Bogotá, 2 de febrero de 2024.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Avenida El Dorado No. 51-80
Ciudad

Esta comunicación tiene por objeto presentar la propuesta para la prestación de los servicios profesionales para gestionar los datos e información de los procesos y trámites asociados a la gestión de jurisdicción coactiva en procesos concursales con acreencias a favor de la Entidad, en sus diferentes etapas: recolección, procesamiento y análisis. Así mismo, declaro que:

1. Tengo capacidad legal para presentar cada uno de los ofrecimientos hechos en esta propuesta.

2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

3. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26, numeral 7, y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1, de la misma norma. De igual forma, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

 De igual manera, declaro que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad por las conductas establecidas en los literales a), b) y c) del artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

4. No he efectuado acuerdos colusorios con otros proponentes o miembros integrantes de otros proponentes o cualquier interesado en proveer bienes y/o servicios relacionados con la contratación, en contra de terceros o de la Entidad, para distorsionar o defraudar el presente proceso de selección o contrariar la libre competencia.

5. Conozco las condiciones técnicas de tiempo, modo y lugar, y las demás especificaciones señaladas en el estudio previo para la ejecución del contrato y las acepto comprometiéndome a su cumplimiento.

6. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que (no) _X_ (si) _____ he sido multado por Entidad Oficial por incumplimiento de contrato estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de presentación del presente documento.

7. El valor total de la oferta, las demás deducciones de ley y erogaciones a que haya lugar, corresponde a un valor total de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MILPESOS** ($55.680.000).

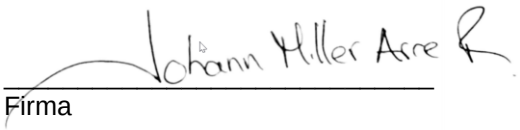
8. El plazo del contrato por seis (6) meses contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9. Aporto los siguientes documentos:

 - Carta de presentación de la propuesta
 - Hoja de vida
 - Fotocopia del documento de identificación.
 - Fotocopia del registro único Tributario-RUT
 - Certificaciones de formación académica
 - Certificaciones de experiencia
 - Fotocopia de la Tarjeta profesional.
 - Fotocopia de los soportes mediante los cuales conste su afiliación al Sistema de Seguridad social en salud y pensiones, como cotizante.
 - Fotocopia del soporte de afiliación a la Aseguradora de Riesgos laborales si ya se encuentra afiliado
 - Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
 - Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
 - Certificado de consulta de antecedentes judiciales
 - Consulta multas Policía
 - Hoja de vida de persona natural –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
 - Certificación bancaria
 - Soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública.
 - Certificado de bienes y rentas.
 - Copia del Examen médico preocupacional.

10. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que la Superintendencia de Sociedades considere necesarios:

Nombre: Johann Miller Arce Rubio
Documento de identificación: 80038894
Dirección domicilio: Diagonal 106 22 41 apto 501 Bogotá
Teléfono No.:3004009005
Correo Electrónico: johannmillerarce@gmail.com



Firma



Johann Miller Arce

Ingeniero de Sistemas

300 400 9005

Bogotá, Colombia

johannmillerarce@gmail.com

Ingeniero de Sistemas | Arquitecto Empresarial | Líder de Proyectos | BPMN | SCRUM | PMP | ITIL TOGAF | DevOps | DataOps | Maestría Tecnología Información | Maestría Gestión Proyectos | Transformación Digital | Desarrollo de Software

Como ingeniero de sistemas con posgrado y certificaciones, me apasiona el uso de datos, la transformación digital y las tecnologías emergentes. Mi experiencia en arquitectura empresarial, desarrollo de software, nubes híbridas, sistemas de información empresarial, gestión de proyectos complejos y análisis de datos me ha convertido en un líder en el diseño y desarrollo de proyectos de software utilizando enfoques DevOps y DataOps.

Soy un profesional innovador, adaptable y comprometido con el éxito de los proyectos. Estoy siempre dispuesto a aprender y crecer en el campo de la tecnología, y mi capacidad para adaptarme a diferentes culturas organizacionales me permite trabajar eficazmente en equipo y enfrentar desafíos con entusiasmo.

EDUCACIÓN

1. **Maestría**
MATI-Maestría en Arquitectura de Tecnologías de la Información, Universidad de los Andes,
2021 - 2023 culminada

2. **Maestría**
Gestión de Proyectos, Universidad EAN,
2014-2016

3. **Maestría**
Gestión de Proyectos, université de quebec,
2014-2016

4. **Postgrado**
Administración Financiera, Universidad EAN,
2009-2010

5. **Pregrado**
Ingeniero de Sistemas, Fundación Universitaria San Martín,
1999-2005

6. **Secundaria**
Bachiller Militar, Academia Militar Nacional Héroes Granadinos,
1995-1998.

Certificaciones vigentes
Certificate BPMN AuraQuantic SCRUM Master, SCRUM Developer, SCRUM Product Owner, SCRUM fundamentals PMP, ITIL, SGS, MIPG, VMWARE, TOGAF

HABILIDADES

1. **Gestión de Proyectos y Arquitectura**
- Metodología PMP TOGAF COBIT
- ISO 21500
- SCRUM
- DevOps
- ISO 27001
- Apoyo a proyectos comerciales
- Manejo de CRM
- Liderazgo y Desarrollo de aplicaciones
- Patrones de software

2. **Lenguajes de programación**
- Java, J2EE
- PHP, PrestaShop, LARAVEL, VUE
- NET, MVC, Net Core, Node JS, TFS, ASPX .NET MVC, Web API, WCF, WPF y WWF), desarrollo en DDD WCF, Bootstrap, Desarrollo por Componentes, Angular.
- Experiencia en creación de Integration Services BI, DTSX o DTL, DTS, ETL.
- Power BI
- Python
- Analítica con Azure cloud

3. **Motores de bases de datos**
- MySql
- Postgresql
- SQL Server
- MongoDB
- Datalake AZURE
- Oracle

4. **Virtualización**
- Docker
- Hyper-V

EXPERIENCIA

1. **Arquitecto Empresarial**
VALTICA S.A.
(21 meses) ***03/07/2022 - Actualmente***
Arquitecto Empresarial para el cliente empresarial SURA Colombia, diseño del RoadMap tecnológico
Contacto
José Gutiérrez 313 347 6137

2. **Científico de datos**
SUPERSOCIEDADES
(4 meses) ***5/09/2023 - 22/12/2023***
Prestar servicios profesionales especializados dirigidos a gestionar los datos e información de los procesos y trámites asociados a la insolvencia empresarial en todas sus etapas, incluyendo la recolección, procesamiento y análisis.
Contacto
Andrea Vasquez 315 3144503

3. **Científico de datos**
CONTRALORÍA DE BOGOTÁ
(10 meses) ***02/20/2023 - 08/12/2023***
Prestar los servicios profesionales especializados para apoyar el desarrollo de la estrategia de analítica de datos institucional, a cargo de la Subdirección de Análisis, Estadísticas e Indicadores, de la Contraloría de Bogotá D.C. en el marco del proyecto de inversión 7627 Meta 5.
Contacto
Ana María Ochoa 300 7618180

4. **Arquitecto Empresarial**
MINSALUD
(4 meses) ***5/09/2023 - 29/12/2023***
Prestar los servicios profesionales como Arquitecto Empresarial para asesorar e impartir al MSPS, los lineamientos y mapa de ruta tecnológica, con base al marco de referencia de Arquitectura Empresarial y la alineación con el Sistema de Información interoperable.
Contacto
John Bolaños 300 2107945

5. **Arquitecto Empresarial**
CONTRALORÍA DE BOGOTÁ
(6 meses)***07/01/2022 - 12/31/2022***
Arquitecto Empresarial para la transformación digital de la contraloría orientado a la misionalidad
Contacto
Ana María Ochoa 300 761 8180

6 **DBA/Analítica**
INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES
(12 meses) ***11/22/2021 - 12/31/2022***
Gestión de la operación de bases de datos en SQL Server, Oracle y MySQL, automatización. Analítica con Power BI y AZURE, data warehouse, arquitecturas de información con datalake y aplicación de algoritmos.
Contacto
Daniel Fragoso 301 774 9869

7 **Developer**
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
(14 meses) ***09/01/2021 - 11/31/2022***
Desarrollo de software con PHP, Laravel y VUE.
Contacto
Javier Pérez 300 291 9833

8 **Arquitecto de Software**
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
(32 meses) ***2/8/2019 - 03/31/2022***
Arquitectura de aplicaciones, desarrollo de aplicaciones en tecnologías Microsoft, definición de la arquitectura de software, arquitecturas de información para Analítica en AZURE, selección de la tecnología, mejora continua de la arquitectura, facilitador, líder.
Contacto
Nubia Xiomara Sepúlveda
2201000/ 3002039360

9 **Gerente de proyectos**
TIGLOBAL
(25 meses) ***12/19/2016 - 1/31/2019***
Ejecución de proyecto de analítica para el ministerio de agricultura. Gerencia de equipos de trabajo, gerencia de proyectos y comercialización de productos y servicios de tecnología, desarrollo de software (Gestor Documental, cajeros electrónicos, aplicaciones móviles y portales empresariales). Desarrollo de proyecto con C# MVC Framework 4.6
Contacto
Andrea Cabrera
3441331/ 3118883918

10 **Facilitador Sr Sistemas de información**
SERVIENTREGA S.A.
(12 meses) ***5/10/2015 - 7/15/2016***
Gerencia de equipos de trabajo para la administración de los sistemas de información y la coordinación de la mesa de ayuda; gestionar la Mesa de Ayuda para Servientrega y Aliadas, Gestionar el área de sistemas de información, coordinar las labores de Mantenimiento del Sistema de Soporte técnico.
Contacto
Recursos Humanos
6341900/ 7700200

11 **Facilitador Jr soluciones tecnológicas**
EFECTY
(50 meses) ***3/5/2012 - 5/10/2015***
Experiencia como gerente de Soluciones Tecnológicas, coordinando proyectos estratégicos con metodología PMP y SCRUM que potencializan la marca e incrementa las ventas en la empresa.
Contacto
Carlos Iván Guerrero
6341900/ 3175112651

12 **Desarrollador Senior 2**
INFORMÁTICA & TECNOLOGÍA
(9 meses) ***6/20/2011 - 3/2/2012***
Desempeñando el cargo de Profesional Sénior 2 en SERVIENTREGA para brindar soluciones a proyectos y a los clientes.
Contacto
Talento humano
7454777

13 **Desarrollador**
HEON - HEALTH ON LINE LTDA.
(21 meses) ***9/7/2009 - 6/17/2011***
Analista Sénior de aplicaciones
Contacto
Talento humano
4325666/ 3017576266

14 **Desarrollador**
SALUD TOTAL EPS EPSS.
(30 meses) ***3/1/2007 - 7/7/2009***
Coordinador de aplicaciones en Visual Studio
Contacto
Talento humano
4854555/ 3108156266/ 3142955390

15 **Desarrollador**
JAIME TORRES C. Y CIA LTDA
(4 meses) ***10/30/2006 - 3/1/2007***
Desarrollador de aplicaciones con J2EE
Contacto
Talento humano
4855362/ 2490849/ 2490872

16 **Desarrollador**
CIRI LTDA.
(19 meses) ***3/1/2005 - 9/30/2006***
Coordinador de equipo de ventas de equipos tecnológicos como: aplicaciones, páginas web y hardware para empresas.

17 **Monitor**
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
(10 meses) ***2/1/2004 - 12/1/2004***
Monitor en la Fundación Universitaria San Martín en las materias de Calculo Integral y Gerencia y desarrollo de proyectos.
Contacto
Talento humano
530 1001

18 **Desarrollador de módulos para aplicaciones**
OPTIMATES SOFTWARE
(5 meses) ***11/17/2003 - 4/15/2004***
Monitor en la Fundación Universitaria San Martín en las materias de Calculo Integral y Gerencia y desarrollo de proyectos.
Contacto
Talento humano
530 1001

REFERENCIAS

FAMILIAR
Yamile Cepeda Chaparro
Empresa: Efecty
Cargo: Gerente BD
Relación: Esposa
Cel. 3118458300

PERSONAL
Carlos Iván Guerrero
Empresa: Efecty
Cargo: Gerente TIC
Tel: (0571)- 6341900 Bogotá
Cel.: 3175112651



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-NOV-1980**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-ABR-1999 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00209824-M-0080038894-20100120 **00201**52728A 1 6090607343

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.038.894**

ARCE RUBIO

APELLIDOS

JOHANN MILLER

NOMBRES



FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
Tarjeta de Reservista Primera Clase

80038894

PERTENECE A LA RESERVA DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
21 DIC.	0030 DIC.	0040 DIC.

APELLIDOS Y NOMBRES

ARCE RUBIO

JOHANN MILLER

UM **CMHGR** ESP. MIL **FUSILERO**

PROFESION BACHILLER



Scanned by CamScanner



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

0192602 **80038894**

MY FRANKLIN R GUECHA MARINO **17-ABR-2004**

Cdte. de Zona

Scanned by CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

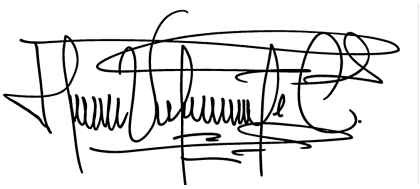
Que el señor JOHANN MILLER ARCE RUBIO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80038894, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JOHANN
Segundo Nombre:	MILLER
Primer Apellido:	ARCE
Segundo Apellido:	RUBIO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	80038894
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de Julio de 2021, a las 10:30:57 PM.

Cordialmente,



CR. JAVIER HERNANDO VALENZUELA
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

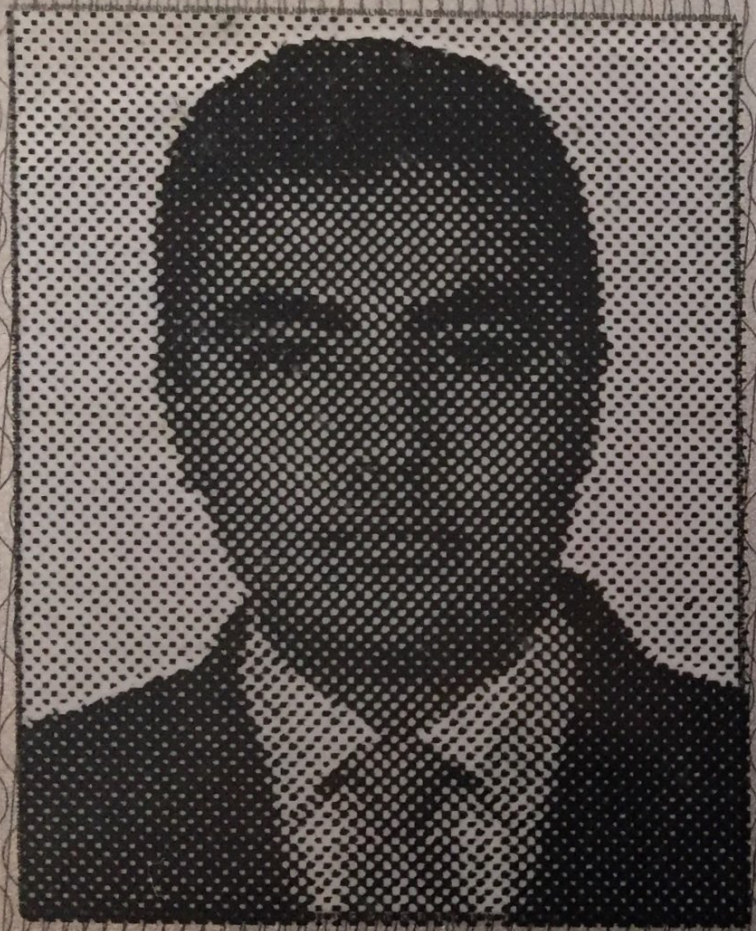
Generó: Sistema Fénix

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

25255141398CND

INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA 15/03/2007

JOHANN MILLER

ARCE RUBIO

C.C. 80038894

FUNDACION UNIVERSITARIA

SAN MARTIN

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Scanned with CamScanner

THOMAS GREG & SONS.

306.031-31/1

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

Scanned with CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14878745070

(415)7707212489984(8020) **000001487874507 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 3 8 8 9 4	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 0 3 8 8 9 4	1 9 9 9 0 4 1 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARCE	RUBIO	JOHANN	MILLER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 106 22 41 AP 501

42. Correo electrónico: JOHANNMILLERARCE@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 1 7 3 6 0 6	3 0 0 4 0 0 9 0 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 9	2 0 1 9 1 1 1 4	6 2 0 1	2 0 0 0 0 8 0 1	7 1 2 0		3 1 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2022 - 11 - 27 / 19 : 18: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARCE RUBIO JOHANN MILLER
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre la

Academia Militar Nacional Héroes Granadinos

Autorizada por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C.
según Resolución No. 3641 del 15 de Diciembre de 1992
y por el Ministerio de Defensa Nacional
según Resolución No. 9626 del 26 de Diciembre de 1991

Confiere a:

Johan Miller Arce Rubio

T.I. 801118-01529 de Bogotá

el Título de:

Bachiller Académico con Orientación Militar

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994); según los planes y programas vigentes

CIENCIA . LIBERTAD . LEALTAD

Rector

Secretario

Anotado al Folio 019 del Libro para Control Interno de Diplomas No. 01

Dado en Santafé de Bogotá, D.C. a 27 de Noviembre de 1998

No requiere Registro de la Secretaría de Educación,
según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994,
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995;
de la Presidencia de la República.

Visual Láser Ltda.

Scanned by CamScanner

LA FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

Personería Jurídica Resolución 12387 de Agosto 18 de 1981 M.E.N.

TENIENDO EN CUENTA QUE

Johann Miller Arce Rubio

IDENTIFICADO(A) CON LA C.C. No. 80.038.894 Santafé de Bogotá D.C

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS,
LEGALES Y REGLAMENTARIOS EXIGIDOS POR LA

Facultad de Ingeniería

Programa de Ingeniería de Sistemas

LE OTORGA,

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
EL TITULO DE

Ingeniero de Sistemas

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y REFRENDAMOS ESTE DIPLOMA, CON EL SELLO MAYOR DE LA FUNDACION
EN BOGOTA, D.C., A LOS cinco (5) DIAS DEL MES DE Abril DE dos mil cinco (2005)

RECTOR DECANO SECRETARIO GENERAL

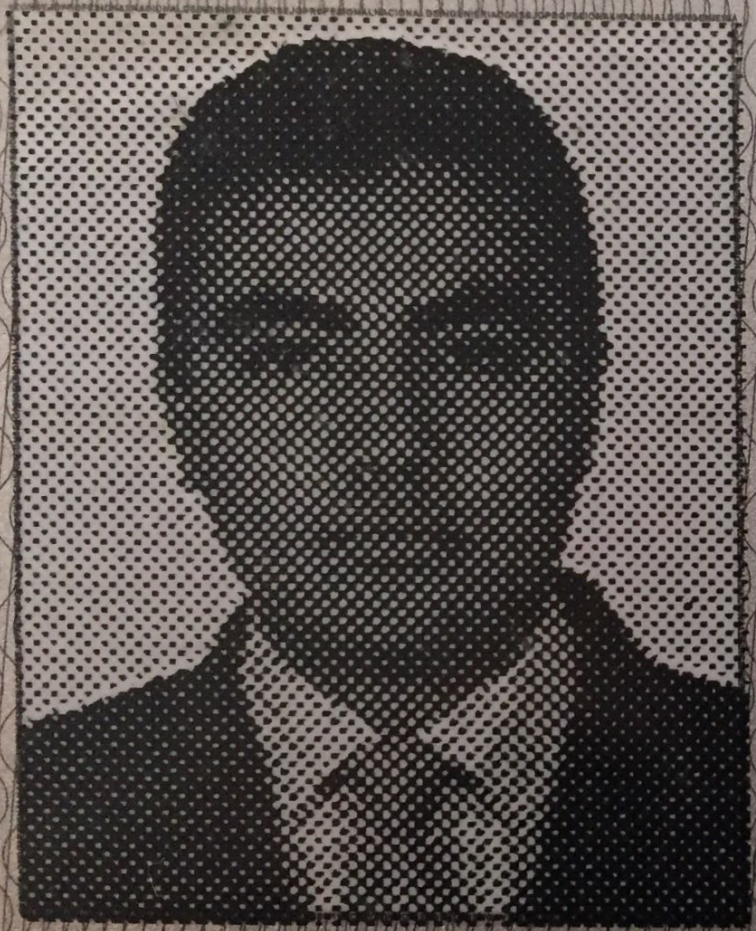
Registro No. 008028
Acta de Registro: Folio No. 031 Libro 02
Dia 5 Mes Abril Año 2005
Acuerdo 008- Marzo 24/93 del Plenum
SECRETARIA GENERAL

DIPLOMA Nº 6484

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

25255141398CND

INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA 15/03/2007

JOHANN MILLER

ARCE RUBIO

C.C. 80038894

FUNDACION UNIVERSITARIA

SAN MARTIN

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Scanned with CamScanner

THOMAS GREG & SONS.

306.031-31/1

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

Scanned with CamScanner

UNIVERSIDAD

EAN

Personería Jurídica Resolución No. 2898 del 16 de Mayo de 1969 del Ministerio de Justicia

Teniendo en cuenta que

JOHANN MILLER ARCE RUBIO

Documento de Identidad C.C. No. 80.038.894 expedido en Santafé de Bogotá D.C.

Ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos por el programa académico y demás normas reglamentarias,
en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de

Especialista en Administración Financiera

En testimonio firmamos y sellamos, en la ciudad de Bogotá, D.C. el día 24 del mes de Marzo de 2010

Rector

~~*Secretario General*~~

Coordinador Registro Académico
Secretaría General

Anotado en el Libro de Registro de
Títulos de la EAN No. 3 FFO
Registro No. 2275 Folio No. 54
Acta de Grado No. 157

República de Colombia

UNIVERSIDAD EAN

Vigilada Mineducación

Universidad EAN

Personería Jurídica Resolución Nº 2898 del 16 de Mayo de 1969 del Ministerio de Justicia

Otorga el Título de:

Magíster en Gestión de Proyectos

A:

JOHANN MILLER ARCE RUBIO

Documento de Identidad C.C. Nº 80.038.894 expedido en Bogotá D.C.

Quien aprobó y cumplió con los requisitos exigidos en el programa académico de la Universidad.

En testimonio firmamos y sellamos, en la ciudad de Bogotá D.C. el día 26 del mes de Mayo de 2017.

Rector

Secretario General

Decana

Coordinador Registro Académico

Registro de Titulado:
Anotado en el Libro de Registro de
Títulos de la Universidad EAN Nº 3 FIN
Folio Nº 12 Registro Nº 178
Acta de Grado Nº 19

© UNIVERSIDAD EAN: SNIES 2812 | Personería Jurídica Res. nº 2898 del Ministerio de Justicia - 16/05/69

Código de Seguridad: 2812-BB-001108

Scanned with CamScanner

This certificate remains the property of APMG International and shall be returned immediately on request.

AXELOS GLOBAL BEST PRACTICE

ITIL

PRINCE2

MSP

M_o_R

P3M3

P3O

MoP

MoV

This is to certify that

Johann Miller Arce Rubio

Has achieved the

ITIL® Foundation Examination

Effective from

04 November 2014

Registration number

ITIL/US545024

Certificate number

02323127-01-WFSQ

Nick Houlton
Operations & Marketing Director

ITIL, PRINCE2, MSP, M_o_R, P3M3, P30, MoP and MoV are registered trade marks of AXELOS Limited.

AXELOS, the AXELOS logo and the AXELOS swirl logo are trade marks of AXELOS Limited.

00003734

This examination was based on the 2011 edition.



SCRUM MASTER
PROFESSIONAL CERTIFICATE (SMPC)

Johann Miller Arce Rubio

Has completed the requirements to be recognized as
SCRUM MASTER PROFESSIONAL CERTIFICATE (SMPC)

Date of Certification

Mon 24th Sep 2018

MANAGING DIRECTOR

The global independent certification institute for Professionals
This certificate remains property of CertiProf LLC and shall be returned immediately upon request

CertiProf® is a registered trademark of CertiProf, LLC in the United States and/or other countries.



SCRUM FOUNDATION PROFESSIONAL CERTIFICATE (SFPC)

Johann Miller Arce Rubio

Has completed the requirements to be recognized as
SCRUM FOUNDATION PROFESSIONAL CERTIFICATE (SFPC)

Date of Certification

Tue 2nd Oct 2018

MANAGING DIRECTOR

The global independent certification institute for Professionals
This certificate remains property of CertiProf LLC and shall be returned immediately upon request.

CertiProf® is a registered trademark of CertiProf, LLC in the United States and/or other countries.



SCRUM DEVELOPER PROFESSIONAL CERTIFICATE (SDPC)

Johann Miller Arce Rubio

Has completed the requirements to be recognized as
SCRUM DEVELOPER PROFESSIONAL CERTIFICATE (SDPC)

Date of Certification

Wed 3rd Oct 2018

MANAGING DIRECTOR

The global independent certification institute for Professionals
This certificate remains property of CertiProf LLC and shall be returned immediately upon request

CertiProf® is a registered trademark of CertiProf, LLC in the United States and/or other countries.

SCRUM PRODUCT OWNER
PROFESSIONAL CERTIFICATE
(SPOPC)

Johann Miller Arce Rubio

Has completed the requirements to be recognized as
SCRUM PRODUCT OWNER PROFESSIONAL CERTIFICATE (SPOPC)

Date of Certification
Tue 2nd Oct 2018

MANAGING DIRECTOR

The global independent certification institute for Professionals
This certificate remains property of CertiProf LLC and shall be returned immediately upon request

CertiProf® is a registered trademark of CertiProf, LLC in the United States and/or other countries.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE CONTRATACION

CERTIFICA:

Que, verificada la información existente en nuestros archivos, correspondientes a la contratación administrativa, se encontró que **JOHANN MILLER ARCE RUBIO** identificado con cedula de ciudadanía No. **80.038.894,** suscribió con la Contraloría de Bogotá, D.C. el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

CONTRATO No.	**3767395-2022**
FECHA SUSCRIPCIÓN	**1** de Julio de **2022**
OBJETO	Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Planeación para apoyar la elaboración del diagnóstico del estado actual de la infraestructura tecnológica y los aspectos a incorporarse para la materialización de los objetivos propuestos en el Plan Estratégico Institucional, que se convierta en insumo para la toma de decisiones estratégicas y armonizadas con los diferentes planes institucionales.
VALOR	Cuarenta Y Ocho Millones De Pesos M/CTE (**$48.000.000**)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Seis (**6**) Meses
FECHA DE INICIO	**1** de Julio de **2022**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**31** de Diciembre de **2022**
OBLIGACIONES	**1.** Apoyar la elaboración del diagnóstico del estado actual de la infraestructura tecnológica y los aspectos a incorporarse para la materialización de los objetivos propuestos en el Plan Estratégico Institucional, que se convierta en insumo para la toma de decisiones estratégicas y armonizadas con los diferentes planes institucionales. **2.** Elaborar los insumos técnicos requeridos para la toma de decisiones estratégicas en materia de infraestructura tecnológica y su articulación con la arquitectura empresarial de la entidad. **3.** Apoyar técnicamente las actividades que le sean asignadas en la Dirección de Planeación, relacionadas con aspectos de la Planeación Estratégica que fortalezcan su articulación con los Sistemas de Gestión. **4.** Participar activamente en las reuniones, mesas de trabajo, talleres o cualquier otro

	escenario que se requiera, según las orientaciones del supervisor del contrato. **5.** Entregar toda la información y los documentos realizados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo. **6.** Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas por el supervisor.
ESTADO DEL CONTRATO	**EJECUTADO**

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado a los Diez (**10**) días del mes de **Enero** de **2023**.

Atentamente,

MARIO LUIS HINESTROZA ORTIZ
Subdirector de Contratación

Elaboró: Carlos González Barrero – Técnico Operativo 314-03

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Al contestar cite el No. 2021-01-015734

Tipo: Salida Fecha: 25/01/2021 05:29:45 PM
Trámite: 90000 - CERTIFICACIONES
Sociedad: 80038894 - ARCE RUBIO JOHANN MI Exp. 0
Remitente: 117 - GRUPO DE CONTRATOS
Destino: 80038894 - ARCE RUBIO JOHANN MILLER
Folios: 5 Anexos: SI
Tipo Documental: CERTIFICAC Consecutivo: 117-000368

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATOS

CERTIFICA:

El señor Johan Miller Arce Rubio, identificado con la cédula de ciudadanía 80.038.894, suscribió con la Superintendencia de Sociedades el contrato 121 de 2020 con el siguiente detalle:

Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales
Objeto:	Prestación de los servicios profesionales especializados en la dirección de informática y desarrollo para ejecutar las actividades técnicas relacionadas el diseño y arquitectura de aplicaciones para la fábrica de desarrollo de software, mediante metodología scrum agile y practicas devops, así como la consecución de los proyectos de arquitectura de aplicaciones acorde a los lineamientos de gobierno digital y arquitectura empresarial de la entidad.
Fecha de Suscripción:	20 de agosto de 2020
Fecha de Inicio:	27 de agosto de 2020
Plazo Inicial:	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 28 de diciembre del 2020.

Valor Inicial:	El valor total del contrato es por la suma de hasta $60.000.000, moneda corriente, incluido los impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar.
Valor Mensual:	El valor del contrato se paga así: 1. 4 pagos mensuales y consecutivos, mes vencido, correspondientes a los servicios efectivamente prestados, cada uno por la suma de $12.000.000 moneda corriente 2. Un pago final correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante la fracción del mes de diciembre del 2020 por valor de hasta $12.000.000 moneda corriente, incluido los impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar.
Obligaciones Específicas:	a) Entregar al supervisor del contrato, dentro de los 5 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio; un plan de trabajo detallado, que deberá incluir la programación de las actividades a desarrollar. Este documento estará sujeto a la revisión y aprobación del supervisor del contrato. b) Diseñar, Instalar, configurar, mejorar, implementar y utilizar la herramienta y extensiones de Microsoft Azure DevOps que se encuentra en la entidad. Debe implementar y utilizar para los desarrollos generados en sus funciones y generados por la fábrica de software las siguientes herramientas de software: versionamiento de código GIT, ciclo de integración continua de software, auditoria de código fuente, monitorización en tiempo real de las métricas de los aplicativos como recursos de hardware, concurrencia de usuarios, log de errores y otras que permita garantizar el ciclo de desarrollo de software. ***Entregable***: Evidencias dentro del sistema Azure DevOps del uso de estas herramientas incorporadas para la gestión de calidad del software. c) Ejecutar el Rol de Scrum master dentro de la

	metodología de desarrollo ágil, donde debe realizar un papel de facilitador para la identificación de requisitos funcionales y no funcionales pertinentes para los diferentes sistemas y el alineamiento con la arquitectura propuesta para los años 2020, 2021 y 2022. La planeación y desarrollo de cada producto se llama sprint. ***Entregable***: Reuniones de planeación de los sprint diarias y semanales, reuniones de estimación de los sprint, reuniones de entrega de los productos RFC para comités de cambio y sustentación ante el comité de cambios de los productos a poner en operación. d) Realizar actividades de facilitador, coaching y orientación para los integrantes del equipo de desarrollo de la fábrica de software en los estándares garantizando la aplicación de los lineamientos de desarrollo, madurez de la calidad del software y la orquestación de los entregables con la arquitectura empresarial de la entidad. ***Entregable***: Videos de las reuniones, documentos de las directrices, actas de reuniones al personal capacitado en el uso y la estandarización de las mejores prácticas de desarrollo través de la herramienta Azure DevOps. e) Liderar, apoyar, facilitar o realizar las actividades técnicas en proyectos de inversión de la Dirección de informática y el Grupo de innovación y Arquitectura de Aplicaciones, del grupo de fábrica de software, también validar la calidad de los desarrollos propios y los entregados por los desarrolladores de fábrica de software ***Entregable***: Paquetes de software administrados en la herramienta Azure DevOps, de cada producto a nivel de código para que cumple con los estándares definidos en la arquitectura empresarial de la Entidad. Diseñar, planear, desarrollar e implementar los planes y proyectos en conjunto con el equipo de fábrica que permitan la incorporación de los lineamientos de Gobierno Digital definidos por el gobierno nacional, y con los

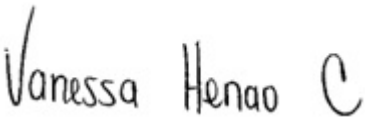
	lineamientos definidos por el MinTIC para los trámites y servicios. ***Entregable***: Documentación técnica de los nuevos servicios web que se implementen para el cumplimiento de la Interoperabilidad entre las aplicaciones existentes y las entidades con las cuales se requiere compartir información en el marco del proyecto GOV.CO del año 2020. g) Asesorar y gestionar el equipo de fábrica de Software de la Dirección de Informática y Desarrollo en la formulación e implementación de los proyectos en cumplimiento de la arquitectura TO BE de las aplicaciones definidas en la transición: 2019 – 2020 y otra 2021 – 2022, que para el actual contrato nos enfocamos en los proyectos que se abarquen en el 2020. ***Entregable***: Informe mensual que evidencie el avance en la implementación de los proyectos definidos y priorizados en los comités técnico de arquitectura de acuerdo a las necesidades de la Entidad. h) Diseñar, mejorar y presentar las arquitecturas de las aplicaciones, acorde con las necesidades y mejora de la entidad, haciendo uso de habilidades técnicas y conocimiento del negocio para comunicarla al equipo de fábrica de Software y con el resto de los colaboradores de la DID o de la Entidad para la mejora continua de los servicios que se prestan a través de las aplicaciones. ***Entregable***: Diagramas de arquitectura y Artefactos de Arquitectura actualizados y aprobados por la Coordinación del Grupo de Innovación y Arquitectura de Aplicaciones y el Director de Informática, alineado con los desarrollos entregados por el equipo de fábrica de software. i) Apoyar, Definir, diseñar, ejecutar y realizar actividades técnicas en conjunto con los equipos de trabajo para los proyectos y planes que se encuentran en ejecución por parte de la Dirección de Informática basados en el plan estratégico de la entidad y con las priorizaciones de la DID.

Fecha de Terminación:	28 de diciembre de 2020
Estado del Contrato:	Ejecutado

La información aquí consignada se encuentra de conformidad con los documentos que reposan en el expediente contractual.

Esta certificación se expide a solicitud del contratista.

Cordialmente,



VANESSA HENAO CAMACHO
Coordinadora Grupo de Contratos
TRD: Carpetas contratos 121 de 2020– certificación JOHAN MILLER ARCE RUBIO
Avenida el Dora do No. 51-80 oficina 204 - Bogotá D.C.
PBX: 2201000 – 3245777

Digitally signed by DANERY BUITRAGO GOMEZ
Date: 2021.01.20 14:33:42 -05:00
Reason: Firma Digital
Location: Colombia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 007 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y JOHANN MILLER ARCE RUBIO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Al contestar cite el No. 2021-01-010602

Tipo: Salida Fecha: 20/01/2021 02:28:28 PM
Trámite: 53001 - CONTRATOS GENERALES(INCLUYE CUMPLIDOS)
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241
Remitente: 500 - SECRETARIA GENERAL
Destino: 1171 - ARCHIVO CONTRATOS Y APOYO LEGAL
Folios: 21 Anexos: NO
Tipo Documental: MEMORANDO Consecutivo: 500-000448

DANERY BUITRAGO GÓMEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 66.834.397, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** identificada con NIT. 899.999.086-2 adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, creada por la Ley 58 de 1931, en condición de Secretaria General de conformidad con la Resolución Interna 510-000964 del 21 de noviembre del 2018, posesionada mediante Acta 112 del 26 de noviembre del 2018, obrando de conformidad con el numeral 44 de la Resolución Interna 100-000041 del 8 de enero del 2020, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** Y **JOHANN MILLER ARCE RUBIO,** identificado con la cédula de ciudadanía 80.038.894, actuando a nombre propio, que para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que de acuerdo con el estudio previo presentado mediante el memorando radicado 2021-01-005104 del 14 de enero de 2021, la Coordinadora del Grupo de Innovación, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones, manifestó la necesidad de contratar los servicios profesionales especializados en la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones para actividades técnicas relacionadas el diseño y arquitectura de aplicaciones para la Fábrica de Desarrollo de Software, mediante metodología Scrum Agile y prácticas DevOps, así como la consecución de los proyectos de arquitectura de aplicaciones acorde a los lineamientos de Gobierno Digital y Arquitectura Empresarial de la Entidad.
2. Que la Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con Personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que señala la ley en relación con otras personas naturales y jurídicas.

Las funciones legales y reglamentarias de la entidad están consagradas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y los numerales 15 y 20 del artículo 8 del Decreto 1023 de mayo del 2012.

3. Que en el año 2019, la Superintendencia de Sociedades definió y presentó el Plan Estratégico 2019-2022, "Más empresa, más empleo", en donde se definieron los objetivos estratégicos de la Entidad para el cuatrienio mencionado. Dentro de los objetivos estratégicos expuestos, se destaca el que indica fortalecer la oferta de valor (más y mejores servicios), el cual tiene dentro de sus indicadores: i) Incremento de servicios realizados por la vía electrónica; ii) Aumento de nuevos servicios puestos a la disposición de la ciudadanía por la vía electrónica.
4. Que en atención a estos indicadores y el objetivo estratégico, a través del portafolio de proyectos priorizado por la Arquitectura Empresarial de la Entidad, los cuales permiten a la Entidad articular la dirección del negocio soportado en sus procesos y el mejoramiento continuo, habilitando los cambios en la organización de manera efectiva, permitiendo que las Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones (TICS) cubran la demanda de negocio mientras reduce su complejidad en cumplimiento del plan estratégico de tecnología de la información (PETI); la Superintendencia de Sociedades debe contar con herramientas tecnológicas que soporten los actuales y nuevos servicios, promoviendo la automatización, eficiencia, eficacia, sencillez, disponibilidad y continuidad, de tal manera que los usuarios vean beneficio en el uso de los servicios y fortalezcan su confianza en la Entidad.
5. Que la Estrategia Gobierno en Línea hoy Gobierno Digital está articulada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), siendo la política que ayudará al cumplimiento de los siguientes propósitos de tal estrategia: 1. Servicios digitales de confianza y calidad. 2. Procesos internos seguros y eficientes 3. Decisiones basadas en datos 4. Empoderamiento ciudadano 5. Territorios y ciudades inteligentes.
6. Que la Superintendencia de Sociedades, por medio de la presente planeación de la contratación, pretende alcanzar los primeros cuatro propósitos mediante el desarrollo, actualización e integración de los sistemas de información, y automatización de procesos de la Entidad.
7. Que de acuerdo con los lineamientos generados por el Gobierno Nacional, así como por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Superintendencia de Sociedades, como organismo del orden nacional, requiere ajustar y consolidar los planes y proyectos que soportan su actividad misional en el ejercicio de la vigilancia y control de las sociedades mercantiles; es así como hoy día la Entidad, cuenta con un portafolio amplio de soluciones desarrolladas en diversas herramientas, lo cual

genera a la Entidad la necesidad de mantener y ampliar los recursos para dar solución y apoyo a los requerimiento tecnológicos que presentan las diferentes áreas a nivel nacional.

8. Que la arquitectura TO BE indicada en los documentos soportes de las actividades realizadas en virtud del contrato interadministrativo 058 de 2019, establece un mapa de ruta para el mantenimiento y actualización de las aplicaciones de software de la Entidad, la cual se presenta en dos fases de transición: 2019 – 2020 y otra 2021 – 2022.
9. Que la Superintendencia de Sociedades requiere implementar las Fases de Transición 2 y 3 (vigencias 2021-2022), con el objeto de realizar las actividades necesarias para el mantenimiento evolutivo y el fortalecimiento de las aplicaciones de software de la Entidad.
10. Que la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones ha realizado un análisis del esfuerzo técnico que requiere el mantenimiento, actualización y evolución de las 65 aplicaciones registradas en el inventario vigente, para lo cual realizó un levantamiento de información de todo el backlog (listado de necesidades, requerimientos, defectos y cambios) de cada una de las aplicaciones y se estimó el tiempo en horas a nivel de actividades como: levantamiento de requerimientos, documentación, desarrollo, programación, pruebas y capacitación a usuario final, con el fin de determinar la capacidad y cantidad de ingenieros para adelantar la Fase de transición 2 y 3 en la vigencia 2021 y 2022.
11. Que con el presente proyecto se cubre las siguientes aplicaciones: las aplicaciones Jurisdiccionales, Expediente web, Documentos Adicionales, Auxiliares de Justicia, Sistema-PQRSD, Informe 50, Informe 42, Régimen Cambiario, Portal de Recaudo STONE, SIGS-nuevo, SIGS-antiguo, Muestra de sociedades-new, Muestra de sociedades-antigua, Certificaciones en línea, Consulta General Sociedades, SIIS, Portal Empresarial Mobile, Portal Empresarial versión escritorio, Baranda Virtual, SIRFIN (Servicios Sociedades), SIRFIN (funcionario). SIRFIN (Procesos), STORM report, STORM admin, STONE, Registro de usuario y Visualización de estados, Sistema General de Sociedades, Formulario único de trámites (SUIT), Modulo de Insolvencia, Proyecto de desacople, las aplicaciones misionales que se deriven del proyecto de inteligencia artificial y analítica avanzada y otras aplicaciones que se encuentren en el diagrama de arquitectura o que surjan de los nuevos proyectos que adelanta la entidad.
12. Que durante la vigencia 2020, con los lineamientos establecidos como fueron la metodología de desarrollo SCRUM y teniendo como herramienta de control Microsoft DevOps, el equipo de desarrollo de software ha avanzado en la ejecución

de los proyectos bajo prácticas Agiles y DevOps que estaban programados y que fueron incorporados y priorizados por la alta dirección de la entidad en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19:

- Microsoft Forms
- Proyecto DEVOPS, donde se trabajó con metodologías ágiles y prácticas DevOps.
- Auxiliares de la Justicia (Versión SharePoint y .NET).
- Avaluadores.
- Nueva versión de Expediente Digital.
- Nueva versión Régimen Cambiario.
- Registro de Usuarios.
- Proyecto Desacople.
- Formulario único de trámites (SUIT).
- SIRFIN (Interface Funcionario e interface sociedades).
- Componente 21.
- Plataforma BPM: Insolvencia (Ley 1116, 560 y 772), Intervenidas, Webmaster.
- Requerimiento para indicadores de la Oficina Asesora de Planeación.
- Proyecto de Integraciones entre aplicaciones con la plataforma de Insolvencia Express.
- Nueva versión de Baranda Virtual.
- Nueva de versión de reportes en la plataforma Reporting Services.
- Proyecto de integración entre aplicaciones con la plataforma Stone.
- Proyecto de Migración del esquema Informix de la Base de Datos BDSociedades.
- Proyecto desacople.
- Purecloud.

13. Que la contratación de este equipo de trabajo, generará eficiencia, eficacia y economía a la Superintendencia de Sociedades, ya que al conformar una fábrica de software interna que esté bajo la dirección y administración de la Entidad, garantizará una buena gestión de proyectos, así como una eficaz definición de roles y actividades en el ciclo de desarrollo de las aplicaciones, permitiendo resultados deseados acorde a las necesidades de la Entidad.
14. Que con el presente contrato se contrata al profesional Arquitecto de Aplicaciones.
15. Que mediante constancia de verificación de requisitos de idoneidad y experiencia, emitida por coordinadora Grupo de Innovación, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones con radicado 2021-01-005274 del 14 de enero del 2021, concluye que: "*Por lo anterior, con el fin de satisfacer la necesidad establecida en el estudio previo*

de conveniencia y oportunidad, y una vez verificado los anteriores requisitos, se deja constancia que JOHANN MILLER ARCE RUBIO es la persona idónea para prestar los servicios requeridos, por lo que es procedente la contratación."

16. Que el Coordinador del Grupo de Administración del Talento Humano de la Superintendencia de Sociedades certificó mediante memorando 2021-01-005664 del 14 de enero del 2021 que *"(…) una vez revisada la planta de la Superintendencia de Sociedades, se evidencia que no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio"*
17. Que de conformidad con el artículo 2°, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, procede la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
18. Que en virtud de lo dispuesto en la norma citada en el numeral anterior, el Ordenador del Gasto deja constancia en el presente documento que no es necesario haber obtenido previamente varias ofertas para la suscripción del presente contrato bajo la modalidad de selección que lo enmarca.
19. Que se requirió de la recomendación de la contratación por parte del Comité de Contratación de la Entidad, el cual dio su concepto favorable en sesión realizada el 15 de enero de 2021.

En mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga para con la Entidad a prestar los servicios profesionales especializados en la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones para actividades técnicas relacionadas con el diseño y arquitectura de aplicaciones para la Fábrica de Desarrollo de Software, mediante metodología Scrum Agile y prácticas DevOps, así como la consecución de los proyectos de arquitectura de aplicaciones acorde a los lineamientos de Gobierno Digital y Arquitectura Empresarial de la Entidad.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor total del contrato es hasta la suma de $67.650.000 moneda corriente, incluidos todos los impuestos y erogaciones a que haya lugar, así como las deducciones y demás erogaciones pertinentes.

PARAGRAFO.- La Entidad podrá liberar el saldo no ejecutado que resulte de la diferencia entre la fecha de suscripción del contrato y la indicada en el Acta de Inicio.

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: La Entidad, pagará al **CONTRATISTA**, el valor del contrato como se indica a continuación:

1. 5 pagos mensuales y consecutivos, mes vencido, correspondientes a los servicios efectivamente prestados, cada uno por la suma de $12.300.000 moneda corriente, incluyendo los impuestos y erogaciones que hubiera lugar.
2. Un último pago hasta por la suma de $6.150.000 moneda corriente, incluyendo los impuestos y erogaciones que hubiera lugar, correspondiente a la fracción del servicio efectivamente prestado en el mes de junio del 2021.

Para cada pago, las partes deberán acreditar los siguientes documentos:

a) **Informe y cuenta de cobro:** El **CONTRATISTA** debe allegar un informe mensual en donde relacione los servicios efectivamente prestados junto con la cuenta de cobro correspondiente.

b) **Informe supervisión:** La supervisión del contrato, validará y entregará para cada pago, un informe escrito sobre la ejecución del contrato, así como las actividades realizadas y las novedades presentadas. El informe deberá acompañarse de toda la documentación que se haya generado durante el periodo a facturar.

c) **Cumplido supervisión:** La supervisión deberá presentar un informe escrito de cumplido, que permita mantener un control de la ejecución presupuestal del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Cada pago se hará a través del Grupo de Tesorería de la Entidad, mediante traslado electrónico de fondos y previo cumplimiento de los procedimientos legales; dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Si la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado correctamente el último de los documentos.

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de junio de 2021. El acta sólo podrá ser suscrita una vez sean cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN y DOMICILIO CONTRACTUAL: El **CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio teniendo en cuenta el manejo y confidencialidad que se deberá dar a la información entregada. La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D. C., en la Avenida el Dorado 51-80. No obstante, eventualmente y si la actividad lo permite, podrá ejecutarse de manera remota.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA**, se obliga a:

6.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar al supervisor del contrato, dentro de los 5 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio; un plan de trabajo detallado, que deberá incluir la programación de las actividades a desarrollar. Este documento estará sujeto a la revisión y aprobación del supervisor del contrato.
2. Definir y liderar las extensiones de Microsoft que se requieran de Microsoft Azure DevOps que se encuentra en la entidad para una adecuada gestión del versionamiento de código GIT, ciclo de integración continua de software, auditoria de código fuente, monitorización en tiempo real de las métricas de los aplicativos como recursos de hardware, concurrencia de usuarios, log de errores y otras que permita garantizar el ciclo de desarrollo de software.
 ENTREGABLE:
 - Evidencias que muestren la estandarización de la herramienta Azure DevOps que permitan llevar una adecuada gestión de calidad del software.
 - Diagrama de la arquitectura de Microsoft DevOps que se encuentra implementada en la entidad con las extensiones instaladas e integraciones a que tenga lugar.
3. Ejecutar el Rol de Scrum master dentro de la metodología de desarrollo ágil, donde debe realizar un papel de facilitador para la identificación de requisitos funcionales y no funcionales pertinentes para los diferentes sistemas y el alineamiento con la

arquitectura propuesta para los años 2021 y 2022. La planeación y desarrollo de cada producto se llama sprint.

ENTREGABLES:

- Grabación de Microsoft stream de las sesiones de Sprint plannig.
- Evidencia en DevOps de las asignaciones al equipo de fábrica.
- Formato RFC entregado a la coordinadora de controles de cambio.
- Medios audiovisuales de las presentaciones ante el comité de cambios o comité técnico de las mejoras a implementar con la fábrica de software.
- Actualización de la Wiki con las mejores prácticas a aplicar en los sistemas de información.

4. Realizar actividades de facilitador, coaching y capacitación para los integrantes del equipo de desarrollo de la fábrica de software en los estándares garantizando la aplicación de la metodología de software implementada para la Entidad.

ENTREGABLE:

- Evidencias en acta o video en Microsfot stream de las capacitaciones, transferencia de conocimiento, documentos de las directrices, actas de reuniones al personal capacitado en el uso y la estandarización de las mejores prácticas de desarrollo, de la herramienta Azure DevOps o de las arquitecturas de las aplicaciones de la entidad.

5. Liderar, apoyar, facilitar o realizar las actividades técnicas en proyectos de inversión de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y el Grupo de innovación y Arquitectura de Aplicaciones, del grupo de fábrica de software, también velar por la calidad de los desarrollos propios y los entregados por los desarrolladores de fábrica de software.

ENTREGABLES:

- Registrar en la herramienta Microsoft Stream o en DevOps las actividades de supervisión de código fuente, supervisión técnica de proyecto, y de las sesiones interadministrativas con las coordinaciones de la Dirección de Tecnología.
- Registrar en la herramienta Microsoft Stream o en DevOps las sesiones de trabajo junto con el equipo de fábrica de software.
- Evidencia de los paquetes de software administrados en la herramienta Azure DevOps que dé cumplimiento con el mapa de ruta definido en la arquitectura empresarial de la Entidad.
- Elaborar y actualizar la documentación técnica, directrices y lineamientos tecnológicos para que sean soporte en las exigencias a los proveedores y contratistas.

6. Diseñar, planear, desarrollar e implementar los planes y proyectos en conjunto con el equipo de fábrica que permitan la incorporación de los lineamientos de Gobierno Digital definidos por el gobierno nacional, y con los lineamientos definidos por el MinTIC para los trámites y servicios.

 ENTREGABLES:

 - Elaborar y actualizar el mapa de ruta de interoperabilidad de la entidad y alinearlo con los cronogramas de Mintic y de las entidades aliadas.
 - Documentación técnica de los nuevos servicios web que se implementen para el cumplimiento de la Interoperabilidad entre las aplicaciones existentes y las entidades con las cuales se requiere compartir información en el marco del proyecto GOV.CO del año 2021.

7. Asesorar y gestionar el equipo de fábrica de Software de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones en la formulación e implementación de los proyectos en cumplimiento de la arquitectura TO BE de las aplicaciones definidas en la transición: 2019 – 2020 y otra 2021 – 2022, que para el actual contrato nos enfocamos en los proyectos que se abarquen en el 2021.

 ENTREGABLES:

 - Informe mensual que evidencie el avance en la implementación de los proyectos definidos y priorizados en los comités técnicos de arquitectura de acuerdo con las necesidades de la Entidad.
 - Elaborar o actualizar el diagrama y documento de arquitectura de software de la entidad.
 - Elaborar o actualizar el road map de cada una de las aplicaciones que se encuentra en el catálogo de aplicaciones de la entidad.

8. Diseñar, actualizar y presentar las arquitecturas de las aplicaciones, acorde con las necesidades y mejora de la entidad, haciendo uso de habilidades técnicas y conocimiento del negocio para comunicarla al equipo de fábrica de Software y con el resto de los colaboradores de la Dirección de Tecnología o de la Entidad para la mejora continua de los servicios que se prestan a través de las aplicaciones.

 ENTREGABLES:

 - Diagramas de arquitectura y Artefactos de Arquitectura actualizados y aprobados por la Coordinación del Grupo de Innovación y Arquitectura de Aplicaciones y el Director de Informática, alineado con los desarrollos entregados por el equipo de fábrica de software.
 - Elaborar un informe de la comparación de las tecnologías de la entidad con las tendencias de software para entidades gubernamentales.

9. Apoyar, definir, diseñar, ejecutar y realizar actividades técnicas en conjunto con los equipos de trabajo para los proyectos y planes que se encuentran en ejecución por parte de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones basados en el plan estratégico de la entidad y con las priorizaciones de la Dirección de Tecnología; a la fecha se resalta la importancia de los proyectos de SGDEA, Migración de Informix, Automatización de Procesos, GOV.CO 2021, Inteligencia Artificial, Data analytics y otros que la Dirección de Tecnología priorice e identifique la importancia de su participación con base en su capacidad y experiencia.

 ENTREGABLES:

 - Elaborar o actualizar las directrices de Metodología de desarrollo de software de la entidad (GINT-MT-001).
 - Elaborar o actualizar y presentar para aprobación de las coordinaciones de tecnología de las directrices tecnológicas para la entidad.
 - Actas, videos en Microsoft Stream o correos con interacción con los coordinadores de los proyectos de tecnología de la entidad.

6.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio con la supervisión del contrato.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
3. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, de acuerdo con el valor del mismo atendiendo lo dispuesto en el decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la ley 1562 de 2012 y las demás normas aplicables.
4. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique la supervisión del contrato para soportar cada pago a realizar.
5. Diligenciar el formato de acuerdo de confidencialidad de la Entidad y guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto la información de la Entidad que se llegase a conocer con ocasión del contrato, que será entregado por la supervisión del contrato.
6. Conocer, cumplir e implementar las políticas de seguridad de la información adoptadas por la Superintendencia de Sociedades.
7. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados este responderá con ellos,

autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

8. Garantizar que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
9. Las demás inherentes al objeto y a las obligaciones contractuales

CLÁUSULA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones que desarrolle en ejecución del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente, será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que establezcan responsabilidades respecto de los contratistas.

CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: En virtud del presente contrato la Entidad se obliga a:

1. Suministrar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Pagar los honorarios, en la forma pactada en el presente contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
4. Revisar, ajustar y presentar recomendaciones al contratista de los productos, informes y demás documentos que requieran aprobación por parte de la entidad.
5. Realizar seguimiento a la ejecución idónea del contrato, de acuerdo con las actividades establecidas.
6. Establecer con el contratista la manera, la forma para programar y realizar las pruebas.
7. Verificar la documentación que aporta el contratista para el trámite de pago y mantener un control de la ejecución presupuestal del contrato.
8. En virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.4.2.15 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 1273 de 2018 la Entidad cumplirá con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, permitiendo la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

CLÁUSULA NOVENA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** declara que:

a. Conoce y acepta los documentos que forman parte integral del contrato.
b. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos que forman parte integral del contrato.
c. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
d. No se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
e. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
f. El valor de sus servicios incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
g. Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
h. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA DÉCIMA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: El presente contrato es de prestación de servicios profesionales; por lo tanto, las partes dejan expresa constancia que el mismo no implica el ejercicio de funciones públicas, ni constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre la Entidad y los dependientes del **CONTRATISTA** designados para ejecutar el objeto de este contrato. Todos los costos y riesgos de la contratación de empleados los asume el **CONTRATISTA**, bajo su exclusiva responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR: La Superintendencia de Sociedades, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio, ejercerá los debidos controles a través de la supervisión, que será ejercida por la Coordinadora del Grupo de Innovación, Desarrollo y Arquitectura de

Aplicaciones. El supervisor atenderá lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad vigente. Así mismo, el supervisor deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) y su función deberá ser ejercida de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, en la Guía para el Ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_g-efsice-02.pdf

El supervisor deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes actividades:

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
2. Tomar las medidas necesarias de acuerdo con los riesgos identificados que puedan afectar la eficacia del contrato de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de los riesgos.
3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
4. Identificar las necesidades de cambio o ajuste del contrato.
5. Manejar la relación con el contratista.
6. Organizar y administrar el recibo de servicios, su calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del contrato.
7. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
8. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de servicios de acuerdo con lo establecido en los documentos del contrato.
9. Informar a la Entidad de posibles incumplimientos del contratista, así como elaborar y presentar los soportes correspondientes.
10. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
11. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.

12. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
13. Todas las demás establecidas en la ley y guías expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO.- En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato; la designación se efectuará por parte del ordenador del gasto mediante comunicación escrita.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado de mutuo acuerdo entre las partes, o cuando medie declaración de caducidad o terminación unilateral por parte de la Entidad, conforme los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, sin que haya lugar a indemnización alguna al Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La Entidad pagará el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4921 del 6 de enero de 2021, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, existen recursos en la posición del catálogo del gasto "*C-3599-0200-9-0-3599924-02 adquisición de bienes y servicios - documento para la planeación estratégica en TI - fortalecimiento interno de los procesos y de la infraestructura tecnológica de la superintendencia de sociedades a nivel nacional*" de la vigencia fiscal 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no se encuentra incursa en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El **CONTRATISTA** deberá enviar, junto con la cuenta de cobro o factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), éste último si hay lugar a ello. Sin embargo, en caso de suspensión o terminación del contrato, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar; estarán a cargo

del **CONTRATISTA** quien deberá acreditar a la Entidad el pago del periodo correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL. El presente contrato está sometido en todas sus partes a la ley colombiana y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en sus decretos reglamentarios y en las demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias que surjan en desarrollo del presente contrato, podrán ser resueltas directamente por las partes a través de la conciliación o la transacción, para lo cual se someterán a lo dispuesto el artículo 73 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1563 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: El **CONTRATISTA** se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por la Entidad, con ocasión del desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula el **CONTRATISTA** se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si el **CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a la Entidad y deberá, por lo tanto, indemnizarla, previa verificación de lo anterior por parte de la Entidad. Igualmente, será causal para que la Entidad de por terminado el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CADUCIDAD: En caso que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el presente contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. Igualmente, habrá lugar a declarar la caducidad del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiese lugar, en los casos expresamente señalados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El **CONTRATISTA** se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular, en relación o como consecuencia de la ejecución del contrato; y, denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- MULTAS: En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que por este contrato adquiera, le permite a la Entidad adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 e imponer multas sucesivas, sin que el valor total de las mismas supere el equivalente 10% del valor total del contrato. Para su tasación se aplicará el 0.5% del valor del contrato por cada día de incumplimiento. Este valor puede ser compensado con los montos que la Superintendencia de Sociedades, adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Lo anterior, con el objeto de apremiar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, mediante la imposición de una sanción de tipo pecuniario en caso de mora o incumplimiento parcial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe pagar a la Superintendencia de Sociedades, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO.- Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el presente contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- AFILIACIÓN A LA ARL: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el **CONTRATISTA** deberá afiliarse de manera obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales durante el término de ejecución de presente contrato, para lo cual deberá atenderse lo siguiente:

1. Acreditar que cuenta con la afiliación a una ARL
2. Si no cuenta, deberá informarlo a la Entidad, para que ésta, a través del Grupo de Administración de Personal realice el registro e informe al Grupo de Contratos para los trámites siguientes. La afiliación del **CONTRATISTA** al Sistema General de Riesgos Laborales será requisito de ejecución del contrato.
3. El pago de la cotización correrá por cuenta del **CONTRATISTA**.
4. En el evento que el **CONTRATISTA** se encuentre en mora de efectuar sus aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, éste será responsable de los gastos en que incurra la entidad Administradora de Riesgos Laborales por las prestaciones asistenciales otorgadas, así como del pago de los aportes en mora con sus respectivos intereses y el pago de las prestaciones económicas a que haya lugar.
5. De acuerdo con el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1562 de 2012, los trabajadores dependientes, independientes, el personal no uniformado de la policía y el personal civil de las Fuerzas Militares estarán obligados a cumplir los estándares mínimos del Sistema de Garantía de la Calidad de Riesgos Laborales en lo relacionado al cumplimiento de sus deberes y obligaciones establecidas en la normatividad vigente del Sistema de Riesgos Laborales.
6. En el contexto del parágrafo 3 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, donde para efectos de la realización de actividades de prevención, promoción y Salud Ocupacional en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente, serán deberes del **CONTRATISTA** en lo pertinente, los mencionados

en el artículo 22 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el artículo 27 de la Ley 1562 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CESIÓN: El **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, deberá mantener a la Superintendencia de Sociedades, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONFLICTO DE INTERESES: El **CONTRATISTA**, se compromete a no prestar sus servicios o a asesorar entidades o a personas públicas o privadas que tengan interés o que se puedan beneficiar con la información confidencial de la Superintendencia de Sociedades, que maneje o conozca con ocasión de la relación contractual, so pena de incurrir en un conflicto de intereses, o una posible inhabilidad e incompatibilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación deberá hacerse por escrito, previo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- CLÁUSULA SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS PARTES Y DE LOS RESULTADOS: Las partes acuerdan en reconocer la titularidad sobre todas las creaciones, know how, conocimientos, técnicas, metodologías, informaciones, nuevas creaciones, obras, estrategias y, en general, producciones intelectuales que antes de la celebración del presente negocio jurídico cada una ostenta por ser su titular, cesionaria y/o licenciataria. Por consiguiente, cada una se obliga a respetar y hacer respetar tal propiedad intelectual de tal forma que seguirá perteneciéndole a cada una en las mismas condiciones en que la viene detentando.

Ahora bien, en relación con las creaciones, derivadas, resultados y/o entregables que se lleven a cabo por causa o con ocasión de la ejecución de este contrato, por virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, así como por lo consagrado en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, y la Ley 1915 del 12 de julio

de 2018, las partes entienden que dichas producciones intelectuales le pertenecerán a la Entidad

En consecuencia y dado que el **CONTRATISTA** es una persona natural, para efectos de la debida transferencia de los correspondientes derechos patrimoniales, el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se ha perfeccionado por escrito entre las partes, conllevará dicha transferencia de manera automática a favor de la Entidad.

Para tales propósitos, las partes acuerdan que dicha transferencia no se efectuará en las mismas condiciones que la presunción legal establece, sino que se verificará por el máximo término legal de protección y no sólo por los 5 años que supletivamente se prevé; tanto a nivel nacional como internacional sin restricción geográfica o de ninguna naturaleza; respecto de cualquier modalidad de explotación conocida o por conocer; con el propósito de que todo ello quede en cabeza de la Entidad, al haber sido transferido sin limitación alguna, en razón a la presente cesión.

Respecto del **CONTRATISTA**, se respetará y hará respetar los correspondientes derechos morales que se encuentren radicados en su cabeza, por ser el autor y/o creador de las obras resultantes.

En otras palabras, el **CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato habrá cedido a favor de la Entidad todos los derechos patrimoniales que, por ley, por presunción automática o por acto entre vivos le correspondiesen, únicamente respecto de todas y cada una de las obras y creaciones intelectuales que lleguen a resultar por causa o con ocasión de la ejecución del presente negocio jurídico, que sean resultado o consecuencia de sus obligaciones, derivadas y/o entregables.

En ese orden de ideas y cumplido lo anterior, la Entidad al llegar a ser el titular exclusivo de los correspondientes derechos patrimoniales, a su total discreción se encontrará el destino, así como la explotación económica de todas las creaciones derivadas o que surjan por causa o con ocasión del desarrollo de este contrato, incluyendo sin restricción alguna cualquier medio conocido o por conocer de uso, disfrute, comercialización y disposición, prohibiendo cualquier utilización no autorizada, aun si proviene de los propios autores, salvo que se derive del desarrollo de sus derechos morales. En virtud de lo anterior, la Entidad podrá emprender las acciones legales pertinentes en caso de vulneración de sus derechos.

PARÁGRAFO.- El **CONTRATISTA** garantiza que todas y cada una de las creaciones intelectuales serán producto de su plena autoría/ creación/ invención, constituyendo una creación original particular y, por ende, no empleará citas o transcripciones de otras obras protegidas por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados y dado los fines previstos. tampoco contemplarán declaraciones difamatorias contra terceros, respetando su derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. adicionalmente, no incluirán expresiones contrarias al orden público y a las buenas costumbres. El **CONTRATISTA** se obliga a ofrecer una total indemnidad a favor de la Entidad, asumiendo cualquier erogación, valor, reclamación, indemnización, entre otras que tuviese que pagar por tales motivos.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- GARANTÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que hace parte integral del presente documento, se exige la constitución de la siguiente garantía a cargo del contratista:

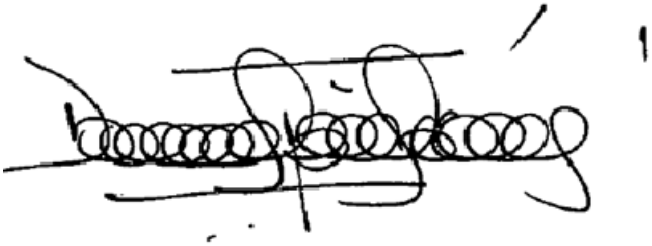
No	Amparo	Valor asegurado	Tiempo asegurado
1	Cumplimiento	10% del valor del contrato	El plazo del contrato y 4 meses más

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	CONTRATISTA
MARISOL CASTIBLANCO CALIXTO **Cargo:** Coordinadora de Innovación desarrollo y arquitectura de aplicaciones **Dirección**: Av. El Dorado No. 51 - 80 Teléfono: 2201000 Ext. 3301 **Correo electrónico**: *marisolcc@supersociedades.gov.co*	**JOHANN MILLER ARCE RUBIO** **Dirección:** Calle 106 No. 22-41 apto 501 **Teléfono:** 3004009005 **Correo Electrónico:** *johannmillerarce@gmail.com*

<u>CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA</u>.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende suscrito con la firma del ordenador del gasto y la aceptación expresa del contratista. La aceptación se efectuará mediante documento escrito y la aprobación que para el efecto realice en la plataforma Secop II. Para su legalización y ejecución se requiere: 1) La expedición del registro presupuestal por parte de la Entidad. 2) La afiliación y acreditación del pago con el Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales 3) La aprobación de la garantía. Una vez cumplidos los requisitos de ejecución, se procederá a: 4) La suscripción del acta de inicio.

POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDAES,



DANERY BUITRAGO GÓMEZ
Secretaria General

Vanessa Henao C

Revisó: Vanessa Henao Camacho
Coordinadora Grupo de Contratos

Digitally signed by DANERY BUITRAGO GOMEZ
Date: 2021.07.19 21:05:20 -05:00
Reason: Firma Digital
Location: Colombia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 168 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y JOHANN MILLER ARCE RUBIO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Al contestar cite el No. 2021-01-457554

Tipo: Salida Fecha: 19/07/2021 08:27:45 PM
Trámite: 53001 - CONTRATOS GENERALES(INCLUYE CUMPLIDOS)
Sociedad: 80038894 - ARCE RUBIO JOHANN MI Exp. 0
Remitente: 500 - SECRETARIA GENERAL
Destino: 117 - GRUPO DE CONTRATOS
Folios: 20 Anexos: NO
Tipo Documental: MEMORANDO Consecutivo: 500-006787

DANERY BUITRAGO GÓMEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 66.834.397, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, identificada con NIT. 899.999.086-2 adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, creada por la Ley 58 de 1931, en condición de Secretaria General de conformidad con la Resolución Interna 510-000964 del 21 de noviembre del 2018, posesionada mediante Acta 112 del 26 de noviembre del 2018, obrando de conformidad con la Resolución Interna 100-000041 del 8 de enero del 2021, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** y **JOHANN MILLER ARCE RUBIO,** identificado con la cédula de ciudadanía 80.038.894, actuando a nombre propio, que para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que de acuerdo con el estudio previo presentado mediante memorando 2021-01-439063 del 6 de julio del 2021, la Coordinadora del Grupo de Innovación, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones de la Superintendencia de Sociedades manifestó la necesidad de contratar la *Prestación de los servicios profesionales especializados en la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones para actividades técnicas relacionadas el diseño y arquitectura de aplicaciones para la Fábrica de Desarrollo de Software, mediante metodología Scrum Agile y prácticas DevOps, así como la consecución de los proyectos de arquitectura de aplicaciones acorde a los lineamientos de Gobierno Digital y Arquitectura Empresarial de la Entidad*.
2. Que la Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con Personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las

facultades que señala la ley en relación con otras personas naturales y jurídicas. Las funciones están consagradas en el Decreto 1736 de 2020.

3. Que en el año 2019, la Superintendencia de Sociedades definió y presentó el Plan Estratégico 2019-2022, “Más empresa, más empleo”, en donde se definieron los objetivos estratégicos de la Entidad para el cuatrienio mencionado. Dentro de estos, se destaca el que indica fortalecer la oferta de valor (más y mejores servicios), el cual tiene dentro de sus indicadores:
 - Incremento de servicios realizados por la vía electrónica.
 - Aumento de nuevos servicios puestos a la disposición de la ciudadanía por la vía electrónica.
4. Que en atención a estos indicadores y el objetivo estratégico, a través del portafolio de proyectos priorizado por la Arquitectura Empresarial de la Entidad, los cuales permiten a la Entidad articular la dirección del negocio soportado en sus procesos y el mejoramiento continuo, habilitando los cambios en la organización de manera efectiva, permitiendo que las Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones (TICS) cubran la demanda de negocio mientras reduce su complejidad en cumplimiento del plan estratégico de tecnología de la información (PETI); la Superintendencia de Sociedades debe contar con herramientas tecnológicas que soporten los actuales y nuevos servicios, promoviendo la automatización, eficiencia, eficacia, sencillez, disponibilidad y continuidad, de tal manera que los usuarios vean beneficio en el uso de los servicios y fortalezcan su confianza en la Entidad.
5. Que en el año 2020 la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones conformó el equipo de Fábrica de Desarrollo de la Dirección de Tecnología, mediante la contratación de profesionales expertos en los diferentes frentes del ciclo de desarrollo: análisis de requerimientos, desarrollo de aplicaciones, arquitectura de aplicaciones, automatización de procesos BPM, para dar inicio al cumplimiento del mapa de ruta definido.
6. Que durante la vigencia 2020 y lo corrido del 2021, con los lineamientos establecidos como fueron la metodología de desarrollo SCRUM y teniendo como herramienta de control Microsoft DevOps, el equipo de fábrica de software ha avanzado en la ejecución de los proyectos bajo prácticas Agiles y DevOps que estaban programados y que fueron incorporados y priorizados por la alta dirección de la Entidad, tales como: i) Microsoft Forms para la parametrización de las diferentes encuestas. ii) Proyecto DEVOPS con metodologías ágiles y prácticas DevOps, para la organización del código fuente y la gestión de los proyectos de desarrollo, iii) Estabilización y mantenimiento del Sistema Auxiliares de la Justicia (Versión SharePoint y .NET). iv) Plataforma BPM:Insolvencia (Ley 1116, 560 y 772), Intervenidas, Proyecto Webmaster, Requerimiento para indicadores de la Oficina

Asesora de Planeación, Proyecto de Integraciones entre aplicaciones con la plataforma Módulo de Insolvencia.

7. Que teniendo en cuenta que las diferentes aplicaciones que administra la Superintendencia de Sociedades requieren la intervención experta y oportuna para su correcto funcionamiento y adaptabilidad a la nuevas políticas emitidas por el Gobierno y las directrices internas de la entidad; la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones adoptó un marco de trabajo que permitirá coordinar la fábrica de software, la cual estará conformada por el equipo de GIDAA y 24 contratistas personas naturales con los siguientes perfiles:
 - 5 profesionales para analistas y pruebas
 - 5 profesionales desarrolladores en BPM
 - 12 profesionales desarrolladores en .NET, JAVA y servicios web.
 - 1 profesional líder en desarrollo de sistemas de información
 - 1 profesional Arquitecto de Aplicaciones.
8. Que la contratación de este equipo de trabajo, generará eficiencia, eficacia y economía a la Superintendencia de Sociedades, ya que al conformar una fábrica de software interna que esté bajo la dirección y administración de la Entidad, garantizará una buena gestión de proyectos, así como una eficaz definición de roles y actividades en el ciclo de desarrollo de las aplicaciones, permitiendo resultados deseados acorde a las necesidades de la Entidad.
9. Que con el presente proyecto se cubre las siguientes aplicaciones: las aplicaciones Jurisdiccionales, Expediente web, Documentos Adicionales, Auxiliares de Justicia, Sistema-PQRSE, , Régimen Cambiario, Pagos PSE, SIGS-nuevo, SIGS-antiguo, Muestra de sociedades-new, Muestra de sociedades-antigua, Certificaciones en línea, Consulta General Sociedades, Procesos Virtuales (Baranda Virtual), SIRFIN (Servicios web), SIRFIN (funcionario), STORM report, STORM admin, STONE, Registro de usuario-BPM, Registro de usuario-WAS y Visualización de estados Sistema General de Sociedades, Formulario único de trámites (SUIT), la integración tecnológica con las aplicaciones misionales que se deriven del Proyecto de Inteligencia Artificial y analítica avanzada (SIIS, Alertas Tempranas, Módulo de Insolvencia, SignApp, Tesauro) las que se deriven del traslado de funciones entre Entidades y otras aplicaciones que se encuentren en el diagrama de arquitectura o que surjan de los nuevos proyectos que adelanta la entidad.
10. Que el recurso humano de planta con el que cuenta la Entidad en especial el Grupo de innovación, desarrollo y arquitectura de aplicaciones de la DTIC, no acredita ni el conocimiento ni la experiencia de las personas que satisfagan la necesidad planteada, por tratarse de actividades específicas que requieren un grado de

especialización y experiencia que permitan la gestión de los procesos misionales y de apoyo de la Entidad

11. Que mediante constancia de verificación de requisitos de idoneidad y experiencia, emitida por la Coordinadora del Grupo de Innovación, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones con radicado 2021-01-439126 del 6 de julio del 2021, concluye que: "…*con el fin de satisfacer la necesidad establecida en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, una vez verificados los anteriores requisitos, se deja constancia que Johann Miller Arce Rubio, es la persona idónea y cumple con el perfil requerido para prestar los servicios referidos, por lo que es procedente la contratación*."
12. Que el Coordinador del Grupo de Administración del Talento Humano de la Superintendencia de Sociedades certificó mediante memorando 2021-01-439521 del 6 de julio del 2021 que *"(..) una vez revisada la planta de la Superintendencia de Sociedades, se evidencia que el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.*"
13. Que de conformidad con el artículo 2°, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, procede la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
14. Que en virtud de lo dispuesto en la norma citada en el numeral anterior, el Ordenador del Gasto deja constancia en el presente documento que no es necesario haber obtenido previamente varias ofertas para la suscripción del presente contrato bajo la modalidad de selección que lo enmarca.
15. Debido a que el valor del contrato supera los 10 SMMLV, su celebración fue recomendada por el Comité de Contratación en sesión del 14 de julio del 2021.

En mérito de lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>.- OBJETO DEL CONTRATO: En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga para con la Entidad a prestar de los servicios profesionales especializados en la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones para actividades técnicas relacionadas el diseño y arquitectura de aplicaciones para la Fábrica de Desarrollo de Software, mediante metodología Scrum Agile y prácticas DevOps, así como la consecución de los proyectos de arquitectura de aplicaciones acorde a los lineamientos de Gobierno Digital y Arquitectura Empresarial de la Entidad.

CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor total del contrato es hasta por la suma de $146.911.200 moneda corriente, incluidos los impuestos a que haya lugar, así como las deducciones y demás erogaciones pertinentes.

El valor del contrato está distribuido por vigencias, como se indica a continuación:

Vigencia	Valor
2021	Hasta la suma de $71.340.000 moneda corriente.
2022	Hasta la suma de $75.571.200 moneda corriente.

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: La Entidad pagará el valor del contrato como se indica a continuación:

A. Vigencia 2021:

1. Un primer pago hasta por la suma de $9.840.000 moneda corriente incluidos todos los impuestos a que haya lugar, correspondiente a los servicios efectivamente prestados en el mes de julio del 2021.
2. 5 pagos mensuales y consecutivos, mes vencido cada uno por la suma de $12.300.000 moneda corriente, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

B. Vigencia 2022:

1. 6 pagos mensuales y consecutivos, mes vencido cada uno por la suma de $12.595.200 moneda corriente, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Para el pago, las partes deberán acreditar los siguientes documentos:

a. **Informe y cuenta de cobro:** El **CONTRATISTA** debe allegar un informe en donde relacione los servicios efectivamente prestados junto con la cuenta de cobro correspondiente.

b. **Informe supervisión:** La supervisión del contrato, validará y entregará para el pago, un informe escrito sobre la ejecución del contrato, así como las actividades realizadas y las novedades presentadas. El informe deberá acompañarse de toda la documentación que se haya generado durante el periodo a facturar.

c. **Cumplido supervisión:** La supervisión deberá presentar un informe escrito de cumplido, que permita mantener un control de la ejecución presupuestal del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El pago se hará a través del Grupo de Tesorería de la Entidad, mediante traslado electrónico de fondos y previo cumplimiento de los procedimientos legales; dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Si la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado correctamente el último de los documentos.

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de junio del 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN y DOMICILIO CONTRACTUAL: El **CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio teniendo en cuenta el manejo y confidencialidad que se deberá dar a la información entregada. La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D. C., en la Avenida el Dorado 51-80. No obstante, eventualmente y si la actividad lo permite, podrá ejecutarse de manera remota.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA**, se obliga a:

6.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar al supervisor del contrato, dentro de los 5 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio; un plan de trabajo detallado, que deberá incluir la programación de las actividades a desarrollar. Este documento estará sujeto a la revisión y aprobación del supervisor del contrato.

2. Definir y liderar las extensiones de Microsoft que se requieran de Microsoft Azure DevOps que se encuentra en la entidad para una adecuada gestión del versionamiento de código GIT, ciclo de integración continua de software, auditoria

de código fuente, monitorización en tiempo real de las métricas de los aplicativos como recursos de hardware, concurrencia de usuarios, log de errores y otras que permita garantizar el ciclo de desarrollo de software.

Entregable:

- Evidencias que muestren la estandarización de la herramienta Azure DevOps que permitan llevar una adecuada gestión de calidad del software.
- Diagrama de la arquitectura de Microsoft DevOps que se encuentra implementada en la entidad con las extensiones instaladas y integraciones a que tenga lugar.

3. Ejecutar el Rol de Scrum master dentro de la metodología de desarrollo ágil, donde debe realizar un papel de facilitador para la identificación de requisitos funcionales y no funcionales pertinentes para los diferentes sistemas y el alineamiento con la arquitectura propuesta para los años 2021 y 2022. La planeación y desarrollo de cada producto se llama sprint.

Entregable:

- Grabación de Microsoft stream de las sesiones de Sprint plannig.
- Evidencia en DevOps de las asignaciones al equipo de fábrica.
- Formato RFC entregado a la coordinadora de controles de cambio.
- Medios audiovisuales de las presentaciones ante el comité de cambios o comité técnico de las mejoras a implementar con la fábrica de software.
- Actualización de la Wiki con las mejores prácticas a aplicar en los sistemas de información

4. Realizar actividades de facilitador, coaching y capacitación para los integrantes del equipo de desarrollo de la fábrica de software en los estándares garantizando la aplicación de la metodología de software implementada para la Entidad.

Entregable:

- Evidencias en acta o video en Microsfot stream de las capacitaciones, transferencia de conocimiento, documentos de las directrices, actas de reuniones al personal capacitado en el uso y la estandarización de las mejores

prácticas de desarrollo, de la herramienta Azure DevOps o de las arquitecturas de las aplicaciones de la entidad.

5. Liderar, apoyar, facilitar o realizar las actividades técnicas en proyectos de inversión de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y el Grupo de innovación y Arquitectura de Aplicaciones, del grupo de fábrica de software, también velar por la calidad de los desarrollos propios y los entregados por los desarrolladores de fábrica de software.

 Entregable:

 - Registrar en la herramienta Microsoft Stream o en DevOps las actividades de supervisión de código fuente, supervisión técnica de proyecto, y de las sesiones interadministrativas con las coordinaciones de la Dirección de Tecnología.
 - Registrar en la herramienta Microsoft Stream o en DevOps las sesiones de trabajo junto con el equipo de fábrica de software
 - Evidencia de los paquetes de software administrados en la herramienta Azure DevOps que dé cumplimiento con el mapa de ruta definido en la arquitectura empresarial de la Entidad.
 - Elaborar y actualizar la documentación técnica, directrices y lineamientos tecnológicos para que sean soporte en las exigencias a los proveedores y contratistas.

6. Diseñar, planear, desarrollar e implementar los planes y proyectos en conjunto con el equipo de fábrica que permitan la incorporación de los lineamientos de Gobierno Digital definidos por el gobierno nacional, y con los lineamientos definidos por el MinTIC para los trámites y servicios.

 Entregable:

 - Elaborar y actualizar el mapa de ruta de interoperabilidad de la entidad y alinearlo con los cronogramas de Mintic y de las entidades aliadas.
 - Documentación técnica de los nuevos servicios web que se implementen para el cumplimiento de la Interoperabilidad entre las aplicaciones existentes y las entidades con las cuales se requiere compartir información en el marco del proyecto GOV.CO.

7. Asesorar y gestionar el equipo de fábrica de Software de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones en la formulación e implementación de los proyectos en cumplimiento de la arquitectura TO BE de las aplicaciones definidas en la transición: 2019 – 2020 y otra 2021 – 2022, que para el actual contrato nos enfocamos en los proyectos que se abarquen en el 2021 y algunos 2022.

 Entregable:

 - Informe mensual que evidencie el avance en la implementación de los proyectos definidos y priorizados en los comités técnicos de arquitectura de acuerdo con las necesidades de la Entidad.
 - Elaborar o actualizar el diagrama y documento de arquitectura de software de la entidad.
 - Elaborar o actualizar el road map de cada una de las aplicaciones que se encuentra en el catálogo de aplicaciones de la entidad.

8. Diseñar, actualizar y presentar las arquitecturas de las aplicaciones, acorde con las necesidades y mejora de la entidad, haciendo uso de habilidades técnicas y conocimiento del negocio para comunicarla al equipo de fábrica de Software y con el resto de los colaboradores de la Dirección de Tecnología o de la Entidad para la mejora continua de los servicios que se prestan a través de las aplicaciones.

 Entregable:

 - Diagramas de arquitectura y Artefactos de Arquitectura actualizados y aprobados por la Coordinación del Grupo de Innovación y Arquitectura de Aplicaciones y el Director de Informática, alineado con los desarrollos entregados por el equipo de fábrica de software.
 - Elaborar un informe semestral de la comparación de las tecnologías de la entidad con las tendencias de software para entidades gubernamentales.

9. Apoyar, Definir, diseñar, ejecutar y realizar actividades técnicas en conjunto con los equipos de trabajo para los proyectos y planes que se encuentran en ejecución por parte de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones basados en el plan estratégico de la entidad y con las priorizaciones de la Dirección de Tecnología; a la fecha se resalta la importancia de los proyectos de SGDEA, Migración de Informix, Automatización de Procesos, GOV.CO 2021, Inteligencia

Artificial, Data analytics y otros que la Dirección de Tecnología priorice e identifique la importancia de su participación con base en su capacidad y experiencia.

Entregable:

- Elaborar o actualizar las directrices de Metodología de desarrollo de software de la entidad (GINT-MT-001)
- Elaborar o actualizar y presentar para aprobación de las coordinaciones de tecnología de las directrices tecnológicas para la entidad
- Actas, videos en Microsoft Stream o correos con interacción con los coordinadores de los proyectos de tecnología de la entidad.

6.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio con la supervisión del contrato.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
3. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, de acuerdo con el valor del mismo atendiendo lo dispuesto en el decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la ley 1562 de 2012 y las demás normas aplicables.
4. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique la supervisión del contrato para soportar cada pago a realizar.
5. Diligenciar el formato de acuerdo de confidencialidad de la Entidad y guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto la información de la Entidad que se llegase a conocer con ocasión del contrato, que será entregado por la supervisión del contrato.
6. Informar al Contratante al momento de la suscripción y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 780 de 2016 adicionado por el Decreto 1273 de 2018.
7. Conocer, cumplir e implementar las políticas de seguridad de la información adoptadas por la Superintendencia de Sociedades.
8. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los

honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

9. Garantizar que en el evento que de la ejecución del presente contrato resulten estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenezcan a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982.
10. Garantizar que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
11. Las demás inherentes al objeto y a las obligaciones contractuales

CLÁUSULA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones que desarrolle en ejecución del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente, será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que establezcan responsabilidades respecto de los contratistas.

CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: En virtud del presente contrato la Entidad se obliga a:

1. Suministrar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Pagar los honorarios, en la forma pactada en el presente contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
4. Revisar, ajustar y presentar recomendaciones al contratista de los productos, informes y demás documentos que requieran aprobación por parte de la entidad.
5. Realizar seguimiento a la ejecución idónea del contrato, de acuerdo con las actividades establecidas.
6. Establecer con el contratista la manera, la forma para programar y realizar las pruebas.
7. Verificar la documentación que aporta el contratista para el trámite de pago y mantener un control de la ejecución presupuestal del contrato.
8. En virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.4.2.15 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 1273 de 2018 la Entidad cumplirá con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, permitiendo la participación del contratista

en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CLÁUSULA NOVENA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones:

a. Conoce y acepta los documentos que forman parte integral del contrato.
b. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos que forman parte integral del contrato.
c. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
d. No se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
e. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
f. El valor de sus servicios incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
g. Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
h. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA DÉCIMA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: El presente contrato es de prestación de servicios profesionales; por lo tanto, las partes dejan expresa constancia que el mismo no implica el ejercicio de funciones públicas, ni constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre la Entidad y los dependientes del **CONTRATISTA** designados para ejecutar el objeto de este contrato. todos los costos y riesgos de la contratación de empleados los asume el **CONTRATISTA**, bajo su exclusiva responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR: La Superintendencia de Sociedades, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio, ejercerá los debidos controles a través de la supervisión, que será

ejercida por la Coordinadora del Grupo de Innovación, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones. El supervisor atenderá lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad vigente. Así mismo, el supervisor deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) y su función deberá ser ejercida de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la Guía para el Ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_g-efsice-02.pdf

El supervisor deberá tener en cuenta entre otras, las siguientes actividades:

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
2. Tomar las medidas necesarias de acuerdo con los riesgos identificados que puedan afectar la eficacia del contrato de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de los riesgos.
3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
4. Identificar las necesidades de cambio o ajuste del contrato.
5. Manejar la relación con el proveedor o **CONTRATISTA**.
6. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del proceso.
7. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
8. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicios de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.
9. Informar a la Entidad de posibles incumplimientos del proveedor o **CONTRATISTA**, así como elaborar y presentar los soportes correspondientes.
10. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
11. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.

12. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
13. Todas las demás establecidas en la ley y guías expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO.- En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato; la designación se efectuará por parte del ordenador del gasto mediante comunicación escrita.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado de mutuo acuerdo entre las partes, o cuando medie declaración de caducidad o terminación unilateral por parte de la Entidad, conforme los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, sin que haya lugar a indemnización alguna al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 31421 del 11 de mayo del 2021, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, en la posición del catálogo del gasto "*C-3599-0200-9-0-3599923-02 Adquisición de bienes y servicios – servicios tecnológicos - fortalecimiento interno de los procesos y de la infraestructura tecnológica de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional*".

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El **CONTRATISTA** deberá enviar, junto con la cuenta de cobro o factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), éste último si hay lugar a ello. Sin embargo, en caso de suspensión o terminación del contrato, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar; estarán a cargo del **CONTRATISTA** quien deberá acreditar a la Entidad el pago del periodo correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL. El presente contrato está sometido en todas sus partes a la ley colombiana y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en sus decretos reglamentarios y en las demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias que surjan con ocasión a la ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, podrán ser resueltas directamente por las partes a través de la conciliación o la transacción, sin perjuicio de los medios de control pertinentes dispuestos legalmente para dirimir eventuales controversias.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: El **CONTRATISTA** se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por la Entidad, con ocasión del desarrollo del presente contrato. para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula el **CONTRATISTA** se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si el **CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a la Entidad y deberá, por lo tanto, indemnizarla, previa verificación de lo anterior por parte de la Entidad. igualmente, será causal para que la Entidad de por terminado el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CADUCIDAD: En caso que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el presente contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y podrá hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. Igualmente, habrá lugar a declarar la caducidad del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiese lugar, en los casos expresamente señalados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas

en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El **CONTRATISTA** se obliga a prestar apoyo a las acciones del estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular, en relación o como consecuencia de la ejecución del contrato; y, denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- AFILIACIÓN A LA ARL: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el **CONTRATISTA** deberá afiliarse de manera obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales durante el término de ejecución de presente contrato, para lo cual deberá atenderse lo siguiente:

1. Acreditar que cuenta con la afiliación a una ARL
2. Si no cuenta, deberá informarlo a la Entidad, para que ésta, a través del Grupo de Administración del Talento Humano realice el registro e informe al Grupo de Contratos para los trámites siguientes. La afiliación del **CONTRATISTA** al Sistema General de Riesgos Laborales será requisito de ejecución del contrato.
3. El pago de la cotización correrá por cuenta del **CONTRATISTA**.
4. En el evento que el **CONTRATISTA** se encuentre en mora de efectuar sus aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, éste será responsable de los gastos en que incurra la entidad Administradora de Riesgos Laborales por las prestaciones asistenciales otorgadas, así como del pago de los aportes en mora con sus respectivos intereses y el pago de las prestaciones económicas a que haya lugar.
5. De acuerdo con el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1562 de 2012, los trabajadores dependientes, independientes, el personal no uniformado de la policía y el personal civil de las Fuerzas Militares estarán obligados a cumplir los estándares mínimos del Sistema de Garantía de la Calidad de Riesgos Laborales en lo relacionado al cumplimiento de sus deberes y obligaciones establecidas en la normatividad vigente del Sistema de Riesgos Laborales.
6. En el contexto del parágrafo 3 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, donde para efectos de la realización de actividades de prevención, promoción y Salud Ocupacional en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador

dependiente, serán deberes del **CONTRATISTA** en lo pertinente, los mencionados en el artículo 22 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el artículo 27 de la Ley 1562 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN: El **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, deberá mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CONFLICTO DE INTERESES: El **CONTRATISTA**, se compromete a no prestar sus servicios o a asesorar entidades o a personas públicas o privadas que tengan interés o que se puedan beneficiar con la información confidencial de la Superintendencia de Sociedades, que maneje o conozca con ocasión de la relación contractual, so pena de incurrir en un conflicto de intereses, o una posible inhabilidad e incompatibilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. Cualquier modificación deberá hacerse por escrito, previo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA.- CLÁUSULA SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS PARTES Y DE LOS RESULTADOS: Las partes acuerdan en reconocer la titularidad sobre todas las creaciones, know how, conocimientos, técnicas, metodologías, informaciones, nuevas creaciones, obras, estrategias y, en general, producciones intelectuales que antes de la celebración del presente negocio jurídico cada una ostenta por ser su titular, cesionaria y/o licenciataria. Por consiguiente, cada una se obliga a respetar y hacer respetar tal propiedad intelectual de tal forma que seguirá perteneciéndole a cada una en las mismas condiciones en que la viene detentando.

Ahora bien, en relación con las creaciones, derivadas, resultados y/o entregables que se lleven a cabo por causa o con ocasión de la ejecución de este contrato, por virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, así como por lo consagrado en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, y la Ley 1915 del 12 de julio de 2018, las partes entienden que dichas producciones intelectuales le pertenecerán a la

Entidad En consecuencia y dado que el **CONTRATISTA** es una persona natural, para efectos de la debida transferencia de los correspondientes derechos patrimoniales, el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se ha perfeccionado por escrito entre las partes, conllevará dicha transferencia de manera automática a favor de la Entidad.

Para tales propósitos, las partes acuerdan que dicha transferencia no se efectuará en las mismas condiciones que la presunción legal establece, sino que se verificará por el máximo término legal de protección y no sólo por los 5 años que supletivamente se prevé; tanto a nivel nacional como internacional sin restricción geográfica o de ninguna naturaleza; respecto de cualquier modalidad de explotación conocida o por conocer; con el propósito de que todo ello quede en cabeza de la Entidad, al haber sido transferido sin limitación alguna, en razón a la presente cesión.

Respecto del **CONTRATISTA**, se respetará y hará respetar los correspondientes derechos morales que se encuentren radicados en su cabeza, por ser el autor y/o creador de las obras resultantes.

En otras palabras, el **CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato habrá cedido a favor de la Entidad todos los derechos patrimoniales que, por ley, por presunción automática o por acto entre vivos le correspondiesen, únicamente respecto de todas y cada una de las obras y creaciones intelectuales que lleguen a resultar por causa o con ocasión de la ejecución del presente negocio jurídico, que sean resultado o consecuencia de sus obligaciones, derivadas y/o entregables.

En ese orden de ideas y cumplido lo anterior, la Entidad al llegar a ser el titular exclusivo de los correspondientes derechos patrimoniales, a su total discreción se encontrará el destino, así como la explotación económica de todas las creaciones derivadas o que surjan por causa o con ocasión del desarrollo de este contrato, incluyendo sin restricción alguna cualquier medio conocido o por conocer de uso, disfrute, comercialización y disposición, prohibiendo cualquier utilización no autorizada, aun si proviene de los propios autores, salvo que se derive del desarrollo de sus derechos morales. En virtud de lo anterior, la Entidad podrá emprender las acciones legales pertinentes en caso de vulneración de sus derechos.

PARÁGRAFO.- El CONTRATISTA garantiza que todas y cada una de las creaciones intelectuales serán producto de su plena autoría/ creación/ invención, constituyendo una creación original particular y, por ende, no empleará citas o transcripciones de otras obras

protegidas por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados y dado los fines previstos. tampoco contemplarán declaraciones difamatorias contra terceros, respetando su derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. adicionalmente, no incluirán expresiones contrarias al orden público y a las buenas costumbres. El **CONTRATISTA** se obliga a ofrecer una total indemnidad a favor de la Entidad, asumiendo cualquier erogación, valor, reclamación, indemnización, entre otras que tuviese que pagar por tales motivos.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- GARANTÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que hace parte integral del presente documento, se exige la constitución de garantía que ampare el cumplimiento por el 10% del valor total del contrato, con vigencia por el tiempo de ejecución y cuatro meses más.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	CONTRATISTA
MARISOL CASTIBLANCO CALIXTO **Cargo:** Coordinadora Grupo de Aplicaciones e Innovación **Dirección:** Av El Dorado No. 51 - 80 **Teléfono:** 2201000 Ext. 3301 **Correo Electrónico:** *marisolcc@supersociedades.gov.co*	**JOHANN MILLER ARCE RUBIO** **Dirección:** Diagonal 106 No. 22 -41 Apto 501 **Teléfono:** 3004009005 **Correo Electrónico:** *johannmillerarce@gmail.com*

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende suscrito con la firma del ordenador del gasto y la aceptación expresa del **CONTRATISTA**. La aceptación se efectuará mediante documento escrito, así como con aprobación que para el efecto realice en la plataforma Secop II. Para su legalización y ejecución se requiere: 1) La expedición del registro presupuestal por parte de la Entidad. 2) La acreditación del pago con el Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales. 3) La aprobación de la póliza. Una vez cumplidos los requisitos de ejecución, se procederá a: 4) La suscripción del acta de inicio.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Al contestar cite el No. 2021-01-015725

Tipo: Salida Fecha: 25/01/2021 05:24:24 PM
Trámite: 90000 - CERTIFICACIONES
Sociedad: 80038894 - ARCE RUBIO JOHANN MI Exp. 0
Remitente: 117 - GRUPO DE CONTRATOS
Destino: 80038894 - ARCE RUBIO JOHANN MILLER
Folios: 4 Anexos: SI
Tipo Documental: CERTIFICAC Consecutivo: 117-000367

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATOS

CERTIFICA:

El señor Johan Miller Arce Rubio, identificado con la cédula de ciudadanía 80.038.894, suscribió con la Superintendencia de Sociedades el contrato 002 de 2020 con el siguiente detalle:

Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales
Objeto:	Prestar los servicios profesionales especializados en la Dirección de Informática y Desarrollo para implementar, adecuar, ajustar y desarrollar requerimientos producto de los incidentes, mantenimiento y ajuste de sistemas de información construidos por y para la entidad que se encuentran en el catálogo de aplicaciones.
Fecha de Suscripción:	10 de enero de 2020
Fecha de Inicio:	13 de enero de 2020
Plazo Inicial:	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 28 de diciembre del 2020.
Valor Inicial:	El valor total del contrato es por la suma de hasta $105.226.500, moneda corriente, incluido los impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar.

Valor Mensual:	La Entidad, pagará al Contratista el valor del contrato como se indica a continuación: • Once pagos mensuales y consecutivos, mes vencido, correspondientes a los servicios efectivamente prestados, cada uno por la suma $9.123.685 moneda corriente, incluido los impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar. • Un pago final correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante la fracción del mes de diciembre del 2020 por valor de hasta $4.865.965 moneda corriente, incluido los impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar.
Obligaciones Específicas:	1. Entregar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio en el Grupo de Contratos, un plan de trabajo que permita determinar dentro del término contratado, el cumplimiento de las obligaciones adquiridas. El plan está sujeto a revisión y aprobación de la supervisión del Contrato o construcción entre las partes. 2. Construir los servicios web que permiten extraer información para el proyecto de Inteligencia Artificial, mejoras e integraciones de los Sistemas de información objeto de este contrato en plataforma .net, sharepoint, java y power builder. **Entregable**: Código fuente desarrollado, documentación técnica, Plan de pruebas y transferencia técnica de las parametrizaciones que se deben realizar ante cambios de infraestructura de los sistemas de información existentes a saber: Jurisdiccionales, Expediente web, Documentos Adicionales, Auxiliares de Justicia, Sistema-PQRSE, Informe50, Informe42, Régimen Cambiario, Pagos PSE, SIGS-nuevo, SIGS-antiguo, Muestra de sociedades-new, Muestra de sociedades-antigua, Certificaciones en línea, Consulta General, Sociedades, Portal de Información Empresarial - PIE, Portal Empresarial Mobile, Portal Empresarial versión escritorio, Procesos Virtuales (Baranda

	Virtual), SIRFIN (Servicios web), SIRFIN (funcionario), STORM report, STORM admin, STONE, Registro de usuario-BPM, Registro de usuario-WAS y Visualización de estados. Nota: Para cada aplicación, si existen modificación de la interfaz de usuario, debe crear las plantillas que se deben incorporar en las aplicaciones de acuerdo al manual de Identidad visual corporativa de la Superintendencia de Sociedades. 3. Actualizar el diagrama de interacción (documento vivo que va cambiando de acuerdo a los nuevos productos o servicios que se crean en las aplicaciones existentes) entre aplicaciones por cada mejora o ajuste o nueva interoperabilidad, y los procedimientos de puesta en producción o dar de baja aplicaciones de acuerdo a las mejores prácticas definidas en la industria. **Entregable**: Actualizar el diagrama de arquitectura de las integraciones realizadas que muestre el modelo conceptual y lógico de las aplicaciones creadas o modificadas o nuevas integraciones. 4. Cargar y estructurar los códigos fuentes producto de cada nuevo servicio, nueva integración, o mejora, en el Team Foundation Server-TFS (sistema para gestionar código fuente de las aplicaciones) de las nuevas funcionalidades, mejoras e integraciones que se realicen objeto de este contrato. **Entregable**: Manual técnico que muestre la estructura definida para el cargue del código fuente de cada uno de los sistemas intervenidos en la vigencia 2020. 5. Construir los ambientes de desarrollo, pruebas y producción de las nuevas funcionalidades, mejoras e integraciones objeto de este contrato. **Entregable:** Documento con las direcciones IP y nombre servidores, configuración donde se encuentra los ambientes creados. 6. Participar en la identificación de los criterios técnicos de aceptación de los proveedores de

	aplicaciones a Cargo de la Coordinación de Innovación, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones. **Entregable:** Criterios de aceptación, Actas de reuniones donde se evidencie la valoración de los criterios de aceptación o Listas de chequeo técnicos. 7. Crear y poner en marcha la estrategia de uso y apropiación de los desarrollos realizados objeto de este contrato con el involucramiento de los funcionarios del área de Sistemas de la Entidad, así como de los usuarios funcionales de las aplicaciones. **Entregable:** Plan de estrategia de uso y apropiación y documentación para la capacitación de los usuarios técnicos y funcionales donde sea necesario.
Fecha de Terminación:	14 de agosto de 2020
Estado del Contrato:	Ejecutado

La información aquí consignada se encuentra de conformidad con los documentos que reposan en el expediente contractual.

Esta certificación se expide a solicitud del contratista.

Cordialmente.

Vanessa Henao C

VANESSA HENAO CAMACHO
Coordinadora Grupo de Contratos
TRD: Carpetas contratos 002 de 2020– certificación JOHAN MILLER ARCE RUBIO
Avenida el Dora do No. 51-80 oficina 204 - Bogotá D.C.
PBX: 2201000 – 3245777

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Al contestar cite el No. 2021-01-015743

Tipo: Salida Fecha: 25/01/2021 05:38:56 PM
Trámite: 90000 - CERTIFICACIONES
Sociedad: 80038894 - ARCE RUBIO JOHANN MI Exp. 0
Remitente: 117 - GRUPO DE CONTRATOS
Destino: 80038894 - ARCE RUBIO JOHANN MILLER
Folios: 6 Anexos: SI
Tipo Documental: CERTIFICAC Consecutivo: 117-000369

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATOS

CERTIFICA:

El señor Johan Miller Arce Rubio, identificado con la cédula de ciudadanía 80.038.894, suscribió con la Superintendencia de Sociedades el contrato 007 de 2019 con el siguiente detalle:

Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales
Objeto:	Prestar los servicios profesionales para el desarrollo e integración de nuevas funcionalidades en plataforma .NET/SharePoint de los sistemas de información construidos por y para la entidad, de acuerdo con los procesos estratégicos de la Superintendencia.
Fecha de Suscripción:	06 de febrero de 2019
Fecha de Inicio:	08 de febrero de 2019
Plazo Inicial:	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 20 de diciembre del 2019.

Valor Inicial:	El valor total del contrato es hasta la suma $93.756.564**,** incluidos impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar.
Valor Mensual:	La entidad, pagará al contratista el valor del contrato como se indica a continuación: a) Diez pagos mensuales y consecutivos, mes vencido, correspondientes a los servicios efectivamente prestados, cada uno por la suma de $8.789.678, moneda corriente. b) Un último pago proporcional a los servicios efectivamente prestados en los últimos días de ejecución del año 2019.
Obligaciones Específicas:	a) Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio en el Grupo de Contratos, copia del plan de trabajo previa coordinación y aprobación con el Supervisor del Contrato. b) Construir las nuevas funcionalidades, mejoras e integraciones de los Sistemas de información objeto de este contrato. **ENTREGABLES:** Código fuente desarrollado, documentación técnica, Plan de pruebas y transferencia técnica de las parametrizaciones que se deben realizar ante cambios de infraestructura para cada uno de los siguientes sistemas de información: Informe 42 Certificaciones en línea Soborno Internacional Denuncias por corrupción Consulta de Sociedades Baranda Virtual

	SIREM STORM Informe 50 Código desarrollado de las Integraciones de los siguientes sistemas: Expediente Digital, Auxiliares de la Justicia, Siarelis, portal sistema recaudo integrado (PSE), Generación de estados, SIGS, registro de usuarios y firmas especializadas. Nota: Para cada aplicación, debe crear las plantillas que se deben incorporar en las interfaces de aplicaciones de acuerdo al manual de Identidad visual corporativa de la Superintendencia de Sociedades. c) Crear el diagrama de interacción entre aplicaciones, y los procedimientos de puesta en producción o dar de baja aplicaciones de acuerdo a las mejores prácticas definidas en la industria. **ENTREGABLES:** Diagrama de arquitectura de las integraciones realizadas que muestre el modelo conceptual y lógico de las aplicaciones. Informe 42 Certificaciones en línea Soborno Internacional Denuncias por corrupción Consulta de Sociedades Baranda Virtual SIREM STORM Informe 50 Diagrama de las Integraciones de los siguientes sistemas: Expediente Digital, Auxiliares de la Justicia, Siarelis, portal sistema recaudo integrado (PSE), Generación de estados, SIGS, registro de usuarios y firmas especializadas d) Cargar y estructurar los códigos fuentes en el Team

	Foundation Server-TFS (sistema para gestionar código fuente de las aplicaciones) de las nuevas funcionalidades, mejoras e integraciones que se realicen objeto de este contrato. **ENTREGABLES:** Manual técnico que muestre la estructura definida para el cargue del código fuente de cada uno de los sistemas intervenidos. Informe 42 Certificaciones en línea Soborno Internacional Denuncias por corrupción Consulta de Sociedades Baranda Virtual SIREM STORM Informe 50 Documento técnico de las Integraciones de los siguientes sistemas: Expediente Digital, Auxiliares de la Justicia, Siarelis, portal sistema recaudo integrado (PSE), Generación de estados, SIGS, registro de usuarios y firmas especializadas. e) Construir los ambientes de desarrollo, pruebas y producción de las nuevas funcionalidades, mejoras e integraciones objeto de este contrato. **ENTREGABLES:** Informe 42 Certificaciones en línea Soborno Internacional Denuncias por corrupción Consulta de Sociedades Baranda Virtual SIREM STORM

	Informe 50 Ambientes de las Integraciones de los siguientes sistemas: Expediente Digital, Auxiliares de la Justicia, Siarelis, portal sistema recaudo integrado (PSE), Generación de estados, SIGS, registro de usuarios y firmas especializadas. f) Participar en la identificación de los criterios técnicos de aceptación necesarios para garantizar la correcta entrega de la consultoría de actualización de la arquitectura empresarial dimensión de aplicaciones a Cargo de la Coordinación de Innovación, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones. **ENTREGABLES:** Criterios de aceptación. Actas de reuniones donde se evidencie la valoración de los criterios de aceptación. Listas de chequeo técnicos g) 7.1.7. Crear y poner en marcha la estrategia de uso y apropiación de los desarrollos realizados objeto de este contrato con el involucramiento de los funcionarios del área de Sistemas de la Entidad, así como de los usuarios funcionales de las aplicaciones. **ENTREGABLES:** Plan de estrategia de uso y apropiación Planillas de asistencia firmadas por los usuarios instruidos, si aplica. Relación de instrucciones realizadas en el mes, relacionando los temas tratados, si aplica. h) Todas las actividades descritas en este punto, deberán ser incluidas por EL CONTRATISTA en el informe mensual de gestión como soporte para cada pago.

Modificatorio 1: Plazo	Modificar la Cláusula Quinta del contrato, prorrogando el plazo de ejecución del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019
Modificatorio 1: Valor	Modificar la Cláusula Tercera del contrato, adicionando al valor inicial la suma de $2.929.892,67 monto correspondiente a la prórroga del plazo de ejecución del contrato.
Valor Total:	El valor del contrato una vez realizada la modificación, es hasta la suma de $96.686.456,67, incluidos todos los impuestos y erogaciones a que haya lugar
Fecha de Terminación:	31 de diciembre de 2019
Estado del Contrato:	Ejecutado

La información aquí consignada se encuentra de conformidad con los documentos que reposan en el expediente contractual.

Esta certificación se expide a solicitud del contratista.

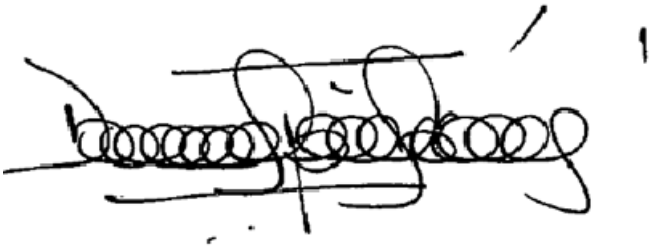
.

Cordialmente.

Vanessa Henao C

VANESSA HENAO CAMACHO
Coordinadora Grupo de Contratos
TRD: Carpetas contratos 007 de 2019– certificación JOHAN MILLER ARCE RUBIO
Avenida el Dora do No. 51-80 oficina 204 - Bogotá D.C.
PBX: 2201000 – 3245777

POR LA SUPERINTENCIA DE SOCIEDADES,



DANERY BUITRAGO GÓMEZ
Secretaria General

TRD CONTRATOS
CC.
Revisado: Andrea Campo – Coordinadora Grupo de Contratos



TI GLOBAL SAS

NIT. 901.039.004-7

CERTIFICAMOS

Que el señor JOHANN MILLER ARCE RUBIO, identificado con cedula de ciudadanía 80.038.894 de Bogotá, esta vinculado a nuestra empresa como desarrollador de aplicaciones en .NET, SharePoint y construcción de Web Services con tecnología Microsoft, desde el diecinueve (19) de diciembre de 2016, mediante contrato de prestación de servicios profesionales.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a solicitud del interesado a los 28 días del mes de enero de 2019

Cordialmente,

Andrea Cabrera Sarmiento
Talento humano
Cel: 310 3208242

Scanned with CamScanner

SERVIENTREGA S.A.

POR INTERMEDIO DEL PROCESO DE COMPENSACIÓN PRODUCTIVA

NIT No. 860.512.330-3

CERTIFICA:

Que el Señor **ARCE RUBIO JOHANN MILLER,** identificado con cédula de ciudadanía número **80.038.894**, laboró en esta empresa desde el 11 de Mayo de 2015 hasta el 17 de Julio de 2016, desempeñando el cargo de **FACILITADOR SENIOR,** en el Proceso **SISTEMA DE INFORMACION** en la ciudad de Bogotá, con un contrato a Término Indefinido. El colaborador estuvo desempeñando las siguientes funciones:

- Diseñar estrategias de atención a usuarios a nivel tecnológico y aplicación de mejores prácticas en las funciones del proceso.
- Realizar la planeación táctica de acuerdo con la metodología del Modelo S.
- Gestionar Riesgos a través de estrategias efectivas para anticiparse a puntos críticos y eventualidades a nivel nacional.
- Coordinar y controlar las responsabilidades de los colaboradores del centro de atención tecnológica de acuerdo con las solicitudes realizadas por el cliente interno y externo.
- Negociar acuerdos de niveles de servicio con los usuarios con base a los lineamientos o acuerdos establecidos con el Dinamizador del MEST, para cumplir oportunamente las necesidades de los procesos y la Organización.
- Establecer el plan de contingencias del proceso identificando los riesgos y documentando las acciones a seguir en conjunto con el Modelo S.
- Asegurar calidad y oportunidad en la entrega de cambios requeridos a los sistemas de información.
- Verificar y controlar la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos.
- Realizar seguimiento a los controles de cambio en desarrollo, asegurando la oportuna y eficaz gestión de los controles de cambio de acuerdo a las necesidades presentadas.
- Hacer seguimiento a los planes de trabajo coordinados con los líderes de proceso, para asegurar tiempo y costo de lo planeado.
- Asegurar que las funcionalidades existentes y nuevas que se implementen en el SIS, estén alineadas al estándar Gerencial.
- Elaborar la planeación táctica y presupuesto de los recursos necesarios para el funcionamiento y desarrollo del proceso de acuerdo con la metodología.
- Evaluar a los colaboradores y los resultados de la gestión, teniendo en cuenta los formatos y directrices establecidos por la organización.
- Garantizar la efectividad y oportunidad en la información relacionado con el proceso.
- Asegurar que la información es prestada y que permite la toma de decisiones, que promuevan la competitividad y productividad de la Compañía.
- Diseñar estrategias de mejoramiento a los procesos basadas en el análisis de la información relacionada.

- Analizar los indicadores del proceso generando estrategias de mejoramiento continuo tomando acciones correctivas e implementadas las acciones preventivas a las que haya lugar.
- Establecer e implementar de forma oportuna y eficaz, acciones correctivas, preventivas y de mejora en su proceso, para asegurar la mejora continua de la organización frente a los sistemas de gestión adoptados por la empresa.
- Cumplir con lo establecido en la política integral de la compañía, mediante su gestión diaria.
- Dar tratamiento eficaz a no conformidades, observaciones y desviaciones de indicadores del proceso, y en general a todos los resultados que puedan generar incumplimiento.
- Gestionar efectivamente los riesgos identificados en su proceso.
- Reportar al proceso de calidad y vida y ambiente de trabajo los actos y condiciones inseguras; riesgos de contaminación ambiental y de seguridad de la información que identifique.
- Mantener vigente la documentación del sistema integral de gestión correspondiente a su proceso.

La presente certificación se expide a solicitud del Interesado en Bogotá, a los Tres (03) días del mes de Noviembre de 2016.

Cordialmente,

MARTHA SERRANO MORENO
Facilitadora Nal. De Compensación Productiva.

Bogotá, Enero / 26 de 2024

Señor (a): JOHANN MILLER ARCE RUBIO
CC. 80038894
CL 106 22 41
BOGOTÁ

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Enero / 1 de 2021, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

Skandia Pensiones y Cesantías S.A. con Nit. 800.148.514-2 como administradora
Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias

Certifica

A quien interese

Que JOHANN MILLER ARCE RUBIO identificado con cédula de ciudadanía número 80038894 se encuentra afiliado(a) a SKANDIA FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS bajo la afiliación número 700001905841, vigente desde el 1 de Enero de 2014.

La anterior certificación se expide por solicitud del afiliado en Bogotá el 26 de Enero de 2024.

Atentamente,



WALTER VALENZUELA CALDERON
Director de Servicio al Cliente

PORTAL-20240126-07:27-21092441

Skandia Fiduciaria S.A. asume exclusivamente la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el presente contrato frente al consumidor financiero.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **JOHANN MILLER ARCE RUBIO** identificado con **CC** No. **80038894**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - NI. 899999086	**Fecha de afiliación:** 02/09/2023 **Fecha de inicio de cobertura:** 02/09/2023 **Estado Afiliación:** INACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 04/09/2023 **Fecha fin de Contrato:** 22/12/2023 **Fecha de Retiro:** 22/12/2023 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** CONTRATISTA

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401011552411.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 26 días del mes de enero de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MIS_4_1_3_FR15 v_07

MANIFESTACIÓN EXPRESA

Decreto 723 de 2013

Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales

Bogotá, 26 de enero de 2024

JOHANN MILLER ARCE RUBIO con cédula de ciudadanía No. 80.038.894, con el fin de dar cumplimiento de lo estipulado en el Decreto número 723 de 2013, manifiesto lo siguiente:

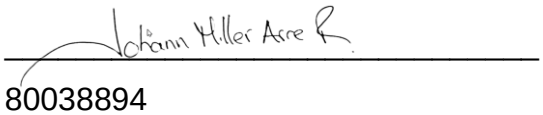
NO ___ SI __X__ me encuentro afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales.

(en caso de contar con afiliación en alguna Administradora de Riesgos Laborales (ARL), por favor diligenciar SI en la anterior pregunta y posteriormente, indicar en la siguiente sección a cuál ARL se encuentra afiliado, mencionando seguido a la denominación de la ARL, que aporta el respectivo certificado de afiliación.

Por lo cual solicito sea tramitada la afiliación respectiva por parte de la Entidad a la Administradora de Riesgos Laborales POSITIVA. **(por lo cual aporto el respectivo certificado de afiliación) En caso de que aplique – situación referenciada anteriormente.**

Esta manifestación se efectúa en virtud del proceso de contratación que adelanta la Superintendencia de Sociedades.

Fecha: 26 ENERO 2024

Firma: 

CC: 80038894

Dirección: CALLE 106 22 41 apto 501 Chico

Teléfono: 3004009005

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de enero de 2024, a las 10:15:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80038894
Código de Verificación	80038894240126101503

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 239990039

PIB
10:18:33

Bogotá DC, 26 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHANN MILLER ARCE RUBIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80038894:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:20:59 AM horas del 26/01/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80038894**

Apellidos y Nombres: **ARCE RUBIO JOHANN MILLER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/01/2024 10:30:53 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80038894** y Nombre: **JOHANN MILLER ARCE RUBIO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **83469386** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Banco de Occidente

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que **JOHANN MILLER ARCE RUBIO** identificado con C.C. número **80.038.894** es cuentahabiente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día **5 de febrero de 2009** con la Cuenta Corriente **288070964** la cual se encuentra activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de: **JOHANN MILLER ARCE RUBIO** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **26 de enero de 2024**

Julio Cesar Ortiz
GERENTE MEDIOS DE PAGOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Género	Hombre
Cargo	Arquitecto de Empresarial
Título	Sr.
Nombre	JOHANN MILLER
Apellidos	ARCE RUBIO
Fecha de Nacimiento	18/11/1980 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nombre y apellido	JOHANN MILLER ARCE RUBIO
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	80038894
Dirección	Calle 106 22 41
Código postal	
Estrato	4
Ubicación	Bogota
País	COLOMBIA
Correo electrónico	johannmillerarce@gmail.com
Teléfono	3004009005
Celular	3004009005
Nivel Educativo	Posgrado

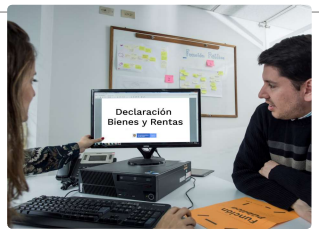
Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

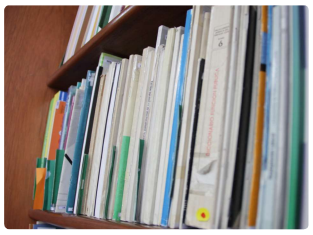
Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	
Respuesta	
SMS para recuperar la contraseña	3004009005

Editar



Declaración de Bienes y Rentas


Histórico de Bienes y Rentas

Usuario
Johann Miller Arce Rubio

Entidades Asociadas a Mi Usuario

0030 - SUPERINTE

Otras Opciones

Preguntas frecuentes

Manual de Usuario

Video Tutorial



Dirección: Carrera 6 No 12 - 62. Bogotá D.C.

PBX: (57+601) 739 56 56 **FAX:** (57+601) 739 56 57 **Linea gratuita nacional:** 018000-917770

Horario de atención presencial grupo de servicio al ciudadano: Lunes - Viernes - 8:00 a.m - 5:00 p.m

www.funcionpublica.gov.co (http://www.funcionpublica.gov.co/)
soportesigep2@funcionpublica.gov.co (mailto:soporteeva@funcionpublica.gov.co)

Con la firma de este documento manifiesto que, de manera libre, previa, expresa, voluntaria he sido informado por la **Superintendencia de Sociedades**, la cual en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, del Decreto 1377 de 2013 y el Decreto Único reglamentario 1074 de 2015 en los capítulos 25 y 26, define que:

La **Superintendencia de Sociedades** identificada con NIT No. 899.999.086 será la responsable del tratamiento y, en tal virtud, podrá, recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar y disponer de los datos que han sido suministrados y que se encontraran almacenados en Bases de Datos Personales en medios físicos y digitales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones misiónale y administrativas, de forma directa o a través de terceros reconocidos y vinculados como encargados en el tratamiento.

La **Superintendencia de Sociedades** tiene como finalidad del Tratamiento:

Nota 1. Marque con una X las finalidades autorizadas

	FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	SI	NO
1.	Verificación de la idoneidad de la persona a contratar	X	
2	Verificación de antecedentes judiciales y disciplinarios	X	
3	Publicación de los documentos del contratista en la plataforma SECOP II y SIGEP.	X	
4	Información utilizada para la elaboración de minuta del contrato y o modificaciones a que haya lugar.	X	

Manifiesto que me informaron que en caso de recolección de mi información como menor de edad, tengo derecho a contestar o no las preguntas que me formulen y a entregar o no los datos solicitados.

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación (ejemplos que apliquen, como orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos).

Manifiesto que se me ha informado, en caso de recolección de mi información sensible, tengo derecho a contestar o no las preguntas que me formulen y a entregar o no los datos solicitados.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para las siguientes finalidades:

	FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DATOS SENSIBLES
	N/A

DERECHOS DEL TITULAR

Sus derechos como titular del dato son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer a través de los canales o medios dispuestos por la **Superintendencia de Sociedades** para la atención al público, la línea de atención nacional 01-8000-114319, el correo electrónico webmaster@supersociedades.gov.co o PQRS@supersociedades.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en https://www.supersociedades.gov.co, disponibles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de mis datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en esta autorización.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la **Superintendencia de Sociedades** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta por la sociedad en https://www.supersociedades.gov.co/web/guest/ley-de-proteccion-de-datos y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: Johann Miller Arce Rubio

Firma: 

Identificación: 80.038.894

Fecha de diligenciamiento: enero 26 de 2024

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80038894 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/01/2024 10:40 AM

Código Verificación: **6R3UNCVHLY**

Válida hasta: **25/04/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2024-02-02 12:58

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JOHANN	MILLER	ARCE	RUBIO

Documento de identificación

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	80038894

Lugar de nacimiento

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	CALI

Lugar de domicilio

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["Avenida El Dorado No. 51- 80"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$100.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	$1.000.000,00
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$101.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$1.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$350.000.000,00
INMUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$500.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No []

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
YAMILE	ANDREA	CEPEDA	CHAPARRO

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 33375857

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Cendiatra

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

SEDE: CENDIATRA NORTE 106 **DIRECCIÓN:**Autopista Norte # 106-93, Pasadena **CIUDAD DE LA SEDE:** BOGOTÁ

TELÉFONO: 6017464727 - 6017562592 **EMAIL:** citas.norte1@cendiatra.com **FECHA EXAMEN:** 2024-02-03

Nombres y apellidos: JOHANN MILLER ARCE RUBIO
Fecha de nacimiento: 18/11/1980
Empresa: PARTICULAR
Empresa usuaria:
Cargo: CONTRATISTA

CC: 80038894
Edad: 43 **Sexo:** MASCULINO
Fecha ingreso: 2024-02-03 / 06:46:00
Fecha salida: 2024-02-03 / 06:49:00



EXÁMENES REALIZADOS

- EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

CONCEPTO DE APTITUD: APTO Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

:

SE SUGIERE CONTROL PROGRAMAS VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA:
CONDICIÓN VISUAL:

RESTRICCIONES:
TIPO RESTRICCIÓN: **NO**
DURACIÓN DE RESTRICCIÓN: **NO**

RECOMENDACIONES:
NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA:
VALORACIÓN OPTOMÉTRICA:

La presente certificación se expide en base a la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 1995 de 1999, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009. Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización del contrato. Artículo 62 CST. La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constatar quien presento la valoración.

DIANA CAROLINA RIPOLL RAMOS
RM: 19856
Firma y sello del médico

JOHANN MILLER ARCE RUBIO
CC: 80038894
Firma del paciente

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

Superintendencia de Sociedades

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Arce	Rubio	Johann Miller

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 80038894	F () M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE () NÚMERO 80038894 D.M. 4

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 18 MES 11 AÑO 1980

PAÍS COLOMBIA

DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO CALI

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 106 22 41 apto 501 Chico

PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ. D.C.

MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.

TELÉFONO 4009005 EMAIL johannmillerarce@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1998
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN GESTION DE PROYECTOS	05	2017	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION FINANCIERA	03	2010	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA DE SISTEMAS	04	2005	25255141398CND

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD TIGLOBAL			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3441331	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	12	*Año*	2016	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CALLE 28 13 A 24 Oficina 509B					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3305050	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	09	*Año*	2023	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ARQUITECTO EMPRESARIAL DE TI	*DEPENDENCIA* OFICINA DE COMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS						*DIRECCIÓN* CARRERA 13 32 76					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2201000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	09	*Año*	2023	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CIENTIFICO DE DATOS	*DEPENDENCIA* AREA DE CARTERA						*DIRECCIÓN* AVENIDA CALLE 26 51 80					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA DE BOGOTA, D.C.			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3007618180	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*	08	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CALLE 32A 26A 10					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA DE BOGOTA, D.C.			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3007618180	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 32A - 26A 10					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SANTA FE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2201000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	27	*Mes*	01	*Año* 2021	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI					*DIRECCIÓN* AVENIDA EL DORADO No. 51-80 Bogotá						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2201000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	27	*Mes*	07	*Año* 2021	*Día*	26	*Mes*	05	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE INFORMATICA Y DESARROLLO					*DIRECCIÓN* AVENIDA CALLE 26 51 80						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SANTA FE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2201000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	27	*Mes*	08	*Año* 2020	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* AVENIDA EL DORADO No. 51-80 Bogotá						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SANTA FE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2201000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	14	*Mes*	08	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* AVENIDA EL DORADO No. 51-80 Bogotá						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3245000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	07	*Mes*	02	*Año* 2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GIDDA					*DIRECCIÓN* AVENIDA EL DORADO No. 51-80 Bogotá						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ACCION - EN MISION PARA SERVIENTREGA S.A			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7440410	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	05	*Año* 2015	*Día*	17	*Mes*	07	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL FACILITADOR	*DEPENDENCIA* SISTEMAS DE INFORMACION					*DIRECCIÓN* AVENIDA CALLE 6 34A 11						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EFECTIVO LTDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6510101	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	03	*Año* 2012	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL FACILITADOR	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CALLE 96 12 55						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HEON - HEALTH ON LINE LTDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6001050	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	09	*Año* 2009	*Día*	17	*Mes*	06	*Año*	2011	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Autopista Norte #109-20						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SALUD TOTAL EPS EPSS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3108156266	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	12	*Año* 2007	*Día*	05	*Mes*	12	*Año*	2008	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE REGISTRO Y CONTROL	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CARRERA 16 101 14						

4 **EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

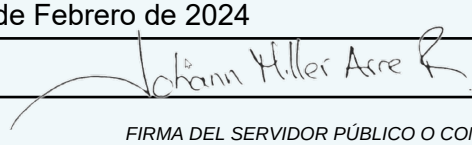
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	14	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	4
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	20	2

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá, 02 de Febrero de 2024



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Bogotá, D.C., 16 de febrero de 2024

Ciudad y fecha

Paula Andrea Arroyave García

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS